IMPRESO SOLICITUD PARA VERIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto 1393/2007, por el que	se establece la ord	enación de las Enseñanza	as Universitarias Oficiales		
UNIVERSIDAD SOLICITANTE		CENTRO		CÓDIGO CENTRO	
Universidad Internacional de La Rioja		Facultad de I	Educación	26003817	
NIVEL		DENOMINA	CIÓN CORTA		
Máster		Neuropsicolo	ogía y Educación		
DENOMINACIÓN ESPECÍFICA					
Máster Universitario en Neuropsicología y Ed	ucación por la	Universidad Intern	acional de La Rioja		
NIVEL MECES					
3 3					
RAMA DE CONOCIMIENTO		CONJUNTO			
Ciencias Sociales y Jurídicas		No			
·		NORMA HA	BILITACIÓN		
No					
SOLICITANTE					
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	CARGO		
Virginia Montiel Martín		Responsable	Responsable de programas ANECA		
Гіро Documento		Número Docu	Número Documento		
NIF		16609588T	16609588T		
REPRESENTANTE LEGAL					
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO			
JUAN PABLO GUZMAN PALOMINO		Secretario G	Secretario General de la Universidad		
Tipo Documento		Número Docu	Número Documento		
NIF		24236227T	24236227T		
RESPONSABLE DEL TÍTULO					
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO			
Elena Martínez Carro			Decana de la Facultad de Educación		
Tipo Documento			Número Documento		
NIF		00802222M			
 DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICA A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos en el presente apartado. 		os relativos a la presente	solicitud, las comunicaciones se	dirigirán a la dirección que fig	
DOMICILIO	CÓDI	IGO POSTAL	MUNICIPIO	TELÉFONO	
Avenida de la Paz, 137	26000	5	Logroño	676614276	

DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO	TELÉFONO
Avenida de la Paz, 137	26006	Logroño	676614276
E-MAIL	PROVINCIA		FAX
virginia.montiel@unir.net	La Rioja	_	902877037

3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley 5-1999, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.

El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 de la 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su versión dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

En: La Rioja, AM 12 de agosto de 2021
Firma: Representante legal de la Universidad

1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1. DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECIFICA	CONJUNTO	CONVENIO	CONV. ADJUNTO
Máster	Máster Universitario en Neuropsicología y Educación por la Universidad Internacional de La Rioja	No		Ver Apartado 1: Anexo 1.

LISTADO DE ESPECIALIDADES

No existen datos

RAMA	ISCED 1	ISCED 2
Ciencias Sociales y Jurídicas	Formación de personal docente y ciencias de la educación	

NO HABILITA O ESTÁ VINCULADO CON PROFESIÓN REGULADA ALGUNA

AGENCIA EVALUADORA

Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación

UNIVERSIDAD SOLICITANTE

Universidad Internacional de La Rioja

LISTADO DE UNIVERSIDADES

CÓDIGO	UNIVERSIDAD	
077	Universidad Internacional de La Rioja	
LISTADO DE UNIVERSIDADES EXTRANJERAS		

LISTADO DE INSTITUCIONES PARTICI	ANIMAG	
No existen datos		

UNIVERSIDAD

No existen datos

CÓDIGO

1.2. DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS EN EL TÍTULO

CRÉDITOS TOTALES	CRÉDITOS DE COMPLEMENTOS FORMATIVOS	CRÉDITOS EN PRÁCTICAS EXTERNAS
60		0
CRÉDITOS OPTATIVOS	CRÉDITOS OBLIGATORIOS	CRÉDITOS TRABAJO FIN GRADO/ MÁSTER
12	36	12
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
ESPECIALIDAD		CRÉDITOS OPTATIVOS
No existen datos		

1.3. Universidad Internacional de La Rioja

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
26003817	Facultad de Educación

1.3.2. Facultad de Educación

1.3.2.1. Datos asociados al centro

TIPOS DE ENSEÑANZA QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO		
PRESENCIAL	SEMIPRESENCIAL	VIRTUAL
No	No	Sí
PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN		

No

999 999 TIEMPO COMPLETO ECTS MATRÍCULA MÍNIMA ECTS MATRÍCULA MÁXIMA PRIMER AÑO 60.0 60.0 RESTO DE AÑOS 49.0 60.0 TIEMPO PARCIAL ECTS MATRÍCULA MÍNIMA ECTS MATRÍCULA MÁXIMA PRIMER AÑO 22.0 48.0 RESTO DE AÑOS 22.0 48.0 NORMAS DE PERMANENCIA

No

http://static.unir.net/documentos/normativa_permanencia_estudiante.pdf				
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE				
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA		
Sí	No	No		
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS		
No	No	No		
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS		
No	No	No		
ITALIANO	JANO OTRAS			

2. JUSTIFICACIÓN, ADECUACIÓN DE LA PROPUESTA Y PROCEDIMIENTOS

Ver Apartado 2: Anexo 1.

3. COMPETENCIAS

3.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES

BÁSICAS

- CB6 Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
- CB7 Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
- CB8 Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
- CB9 Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
- CB10 Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

GENERALES

- CG1 Conocer, comprender y expresar los contenidos científicos de las diferentes asignaturas, así como relacionarlos con los procesos de enseñanza y aprendizaje de la etapa educativa donde impartan las enseñanzas.
- CG10 Contemplar en todas las acciones de los programas correspondientes la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, con los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal de las personas con discapacidad y con los valores propios de una cultura de la paz y los valores democráticos.
- CG2 Planificar, desarrollar y evaluar el proceso de enseñanza y aprendizaje potenciando la adquisición de habilidades neuropsicológicas atendiendo al nivel y formación previa de los estudiantes, así como la orientación de los mismos de forma individual y en colaboración con otros docentes y profesionales del centro.
- CG3 Seleccionar, identificar, procesar y comunicar información relevante (oral, impresa, audiovisual, digital y multimedia), transformarla en conocimiento y aplicarla a los procesos de aprendizaje relacionados con los contenidos del estudio de cada asignatura.
- CG4 Desarrollar y aplicar metodologías del ámbito de la neuropsicología aplicada a la educación, tanto grupales, como personalizadas, adaptadas a la necesidad y a la diversidad de los estudiantes.
- CG5 Diseñar y desarrollar espacios de aprendizaje con especial atención a la equidad, la educación emocional y en valores, que faciliten la vida en sociedad, la toma de decisiones y la realización del propio proyecto de vida.
- CG6 Adquirir estrategias para conseguir el neurodesarrollo y el esfuerzo del estudiante, así como para promover su capacidad de aprender por sí mismo y con otros, desarrollando habilidades de pensamiento y favoreciendo la respuesta educativa a los estudiantes con talento de todo su potencial.
- CG7 Conocer los procesos de interacción y comunicación en el aula, dominar destrezas y habilidades sociales necesarias para fomentar el aprendizaje y la convivencia en el aula mediante la cooperación de todos en el proyecto educativo.
- CG8 Diseñar y realizar actividades formales y no formales que contribuyan a hacer del centro educativo un lugar de participación y cultura en el entorno donde esté ubicado; desarrollar las funciones de tutoría y de orientación de los estudiantes de manera colaborativa y coordinada; participar en la evaluación, investigación y la innovación de los procesos de enseñanza y aprendizaje aportando el enfoque, los conocimientos y estrategias adquiridos en los programas.
- CG9 Informar y asesorar a las familias acerca del proceso neuropsicológico del aprendizaje y orientar de forma personal, en función de la situación y las necesidades de cada estudiante.

3.2 COMPETENCIAS TRANSVERSALES

- CT1 Innovar y aplicar la flexibilidad necesaria en entornos nuevos de aprendizaje como es la enseñanza on line.
- CT2 Conocer, y utilizar con habilidad, los mecanismos básicos de uso de la comunicación bidireccional entre profesores y alumnos, foros, chats, etc.
- CT3 Utilizar las herramientas para presentar, producir y comprender la información que les permita transformarla en conocimiento.
- CT4 Realizar una enseñanza personalizada adaptada al espacio digital (aula virtual multicultural y multirracial) a los recursos y a las situaciones y necesidades personales de los alumnos.
- CT5 Investigar y comunicar los resultados de la investigación con el lenguaje apropiado.



3.3 COMPETENCIAS ESPECÍFICAS

- CE1 Aplicar la neuropsicología a los procesos de aprendizaje de los alumnos con el fin de enriquecer los procesos educativos, las metodologías y la atención a cada uno de los alumnos.
- CE10 Desarrollar habilidades y destrezas para la investigación en el ámbito de la Neuropsicología aplicada a la educación.
- CE2 Conocer y utilizar diferentes procedimientos para desarrollar las funciones superiores y las habilidades de pensamiento de los alumnos, las inteligencias múltiples y la creatividad.
- CE3 Aplicar las pautas de observación y las pruebas necesarias para detectar dificultades de aprendizaje.
- CE4 Diseñar y desarrollar programas neuropsicológicos para la mejora del rendimiento escolar.
- CE5 Adquirir habilidades para el tratamiento de las dificultades de aprendizaje desde un enfoque neuropsicológico.
- CE6 Adquirir habilidades para la atención a la diversidad de los alumnos, así como para respetar los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, mediante los valores de respeto y ayuda a quien lo necesite y cómo lo necesite.
- CE7 Desarrollar programas neuropsicológicos para superar dificultades de aprendizaje de los alumnos en las diferentes etapas educativas.
- CE8 Adquirir las competencias propuestas de manera integral y aplicarlas a las metodologías del aula a través del currículo escolar en las Áreas correspondientes de Lenguaje y Comunicación, Matemáticas, Conocimiento del Medio Físico y Escolar, Educación Física y Artística, de acuerdo con la legislación vigente en cada Comunidad Autónoma.
- CE9 Orientar a los padres de los alumnos en edad escolar para dar respuesta educativa a sus necesidades, desde las cusas que están presentes en los procesos neuropsicológicos del aprendizaje y del desarrollo, aportando las orientaciones convenientes a cada caso.

4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO

Ver Apartado 4: Anexo 1.

4.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

4.2. Requisitos de acceso y criterios de admisión

Requisitos de acceso con carácter general

Las enseñanzas de los diversos Másteres de la UNIR se ofrecen a cualquier persona que reuniendo las condiciones de acceso que expresa la ley desea tener una enseñanza a distancia ofrecida en un entorno virtual.

Los motivos que suelen llevar a esa elección están relacionados con algún tipo de dificultad para cursar estudios presenciales. Entre estos destacan los de aquellos que ya desempeñan una ocupación laboral o que ya tienen trabajo, que quieren iniciar o reanudar estudios universitarios.

El órgano encargado de la gestión del proceso de admisión es el Departamento de Admisiones en su vertiente Nacional e Internacional.

La admisión definitiva en el título es competencia de la Comisión de Admisiones del mismo, que está compuesta por, al menos:

- · Responsable del título (que puede delegar en un profesor del título).
- Responsable de Acceso y Verificaciones.

Criterios de admisión con caracter general

Para poder acceder al Máster Universitario en Neuropsicología y Educación,

de acuerdo con

el artículo 16 del Real Decreto 1393/2007,

de 29 de octubre, sobre Organización de las Enseñanzas Universitarias Oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio; se requerirá :

- · Estar en posesión de un título universitario oficial español u otro expedido por una institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior que facultan en el país expedidor del título para el acceso de enseñanzas de Máster.
- Titulados conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior sin necesidad de homologar sus Títulos, previa comprobación por la Universidad de que aquellos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes Títulos universitarios oficiales españoles y que facultan en el país expedidor del Título para el acceso a enseñanzas de postgrado. El acceso por esta vía no implicará en ningún caso, la homologación del Título previo de que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el cursar las enseñanzas del Máster.

Criterios de admisión con carácter específico

Para la admisión en el programa se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección:

- Titulaciones de acceso:
- Con preferencia profesional de las siguientes disciplinas: Licenciatura o grado
 - en Psicología, Licenciatura en Psicopedagogía, Licenciatura



- diplomatura o grado
- en Ciencias de la Educación, Grados de Maestro en Educación Infantil y Primaria
- Resto de titulaciones del área de ciencias sociales y jurídicas.
- Puntuación obtenida de acuerdo con el siguiente baremo:

60% Expediente académico

40% Experiencia profesional en el sector educativo.

4.2.1 Atención a estudiantes con necesidades especiales

Existe en UNIR el Servicio de Atención a las Necesidades Especiales que presta apoyo a los estudiantes en situación de diversidad funcional, temporal o permanente, aportando las soluciones más adecuadas a cada caso. Su objetivo prioritario es conseguir la plena integración en la vida universitaria de todos los estudiantes buscando los medios y recursos necesarios para hacer una universidad para todos.

La detección de dichas necesidades se realiza a través de diversos mecanismos:

- Estudiantes con certificado de discapacidad: siguiendo la idea central de proactividad se llama a todos los estudiantes.
- Desde tutorías: los tutores remiten al Servicio los casos de estudiantes sin certificado de discapacidad.
- Admisiones: los asesores remiten las dudas de los posibles futuros estudiantes con discapacidad, el Servicio se pone en contacto directamente
- Otros departamentos: SOA (Servicio de Orientación Académica), Defensor Universitario, Solicitudes, etc.

En el contacto con el estudiante se definen los ámbitos de actuación: diagnóstico de necesidades, identificación de barreras, asesoramiento personali-

Entre los servicios que presta se encuentran adaptaciones de materiales, curriculares, en los exámenes, asesoramiento pedagógico, etc., involucrando en cada caso a los departamentos implicados (Departamento de Exámenes, Dirección Académica, Profesorado, etc.),

ANEXO: NORMATIVA APLICABLE

REGLAMENTO DE ACCESO Y ADMISIÓN A ESTUDIOS OFICIALES DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA

Preámbulo

El estudio, en la Universidad Internacional de La Rioja, se rige por los criterios y procedimientos de acceso y admisión que, con carácter general, son definidos para todas las Universidades por la normativa estatal y autonómica de aplicación y, en particular, lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE), el Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, y demás órdenes ministeriales de desarrollo de la normativa anterior, así como la Orden 3/2015, de 25 de marzo, de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo, por la que se regulan las pruebas de acceso a los estudios universitarios de Grado en la Comunidad Autónoma de La Rioja de las personas mayores de veinticinco y cuarenta y cinco años.

El presente reglamento general concreta y desarrolla aquellos elementos que la normativa estatal y autonómica define dentro del marco de autonomía universitaria, todo ello con absoluto respeto a los principios de normalización, accesibilidad universal y diseño para todos establecidos en la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

Por todo ello, el Consejo Directivo de la Universidad Internacional de La Rioja, aprobó el presente reglamento en sesión celebrada, en su Comisión Permanente, el 14 de julio de 2016 de Acceso a estudios oficiales de la Universidad Internacional de La Rioja:

Capítulo I. Disposiciones Generales

Artículo 1. Ámbito de Aplicación.

La presente normativa es de aplicación en los procedimientos de acceso y admisión de cualesquiera de los estudios oficiales de grado, master y doctor impartidos por la Universidad internacional de La Rioja.

Artículo 2. Definiciones

- 1. Requisitos de acceso: Conjunto de requisitos necesarios para cursar unas determinadas enseñanzas universitarias oficiales de Grado, Máster o Doctorado en la Universidad Internacional de La Rioja. Los requisitos de acceso serán los determinados con carácter general en la normativa estatal y autonómica de aplicación y los que adicionalmente puedan haberse determinado en las respectivas memorias de verificación de cada estudio
- 2. Admisión: Supone la adjudicación de las plazas ofrecidas por la Universidad Internacional de La Rioja para iniciar alguno de sus estudios oficiales. La admisión requiere la previa comprobación del cumplimiento de los requisitos de acceso.
- 3. Criterios de Admisión: Conjunto de criterios de valoración de méritos de los distintos candidatos a fin de establecer la prelación entre ellos. Son criterios de admisión aquellos que hayan sido fijados en esta normativa o en la correspondiente memoria de verificación del estudio. En ningún caso tales criterios podrán ser discriminatorios y habrán de tener un carácter objetivo y comprobable.
- 4. Admisión Directa: En aquellas titulaciones en las que la demanda de plazas no supera a la oferta, el Departamento de Admisiones podrá proceder a la admisión directa, previa solicitud de la plaza y a la verificación del cumplimiento de los requisitos de acceso.

5. Procedimiento de Admisión: Es el proceso por el que, una vez verificado que los candidatos ostentan todos los requisitos de acceso, se procede a la asignación de las correspondientes plazas, de acuerdo con los criterios de admisión aprobados. El procedimiento de admisión, que podrá consistir en pruebas o evaluaciones, valoración de la documentación que acredite la formación previa, entrevistas, u otros mecanismos, se llevará a cabo conforme al procedimiento previsto en esta normativa, así como en la correspondiente memoria de verificación del estudio.

Los sistemas y procedimientos de admisión prestarán especial atención a los estudiantes con necesidades educativas especiales derivadas de la discapacidad. A tal fin, el Servicio de Atención a las Necesidades Especiales (SANNEE) evaluará la necesidad de posibles adaptaciones curriculares, itinerarios o estudios alternativos a estos estudiantes.

Capítulo II. Estudios de Grado

Artículo 3. Acceso a los estudios de grado.

El acceso a los estudios de grado requerirá el cumplimiento por los candidatos de los requisitos de acceso previstos en el artículo 3 del Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, que se acreditará en el momento de la matriculación con la documentación indicada en el anexo IV.

Asimismo, el acceso a cada estudio concreto requerirá el cumplimiento de los requisitos adicionales que pudieran haberse determinado en la correspondiente memoria de verificación del estudio.

Se definen las siguientes vías de acceso a los estudios de grado:

- 1. Superación de la Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad (EBAU) y pruebas de acceso a la universidad anteriores.
- 2. Título de Bachiller, sin necesidad de superar la evaluación de bachillerato para el acceso a la universidad, para quienes durante el curso 2016-2017 hubiesen cursado materias de Bachillerato del currículo anterior al definido por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, y quienes habiendo obtenido el título de Bachiller en el curso 2015-2016 no hubieran accedido a la universidad al finalizar dicho curso, de conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria Única de la Orden ECD/1941/2016, de 22 de diciembre.
- 3. Títulos de Técnico Superior de Formación Profesional, de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño o de Técnico Deportivo Superior del Sistema Educativo Español, equivalentes u homologados.
- 4. Superación de prueba de Acceso de Mayores de 25 años.
- 5. Superación de prueba de Acceso de Mayores de 40 años.
- 6. Superación de prueba de Acceso de Mayores de 45 años.
- 7. Titulado Universitario.
- 8. Acceso por reconocimiento de estudios universitarios parciales españoles (mínimo 30 créditos ECTS).
- 9. Acceso por reconocimiento de estudios parciales en otros sistemas universitarios diversos del español (mínimo 30 créditos ECTS).
- 10. Otras vías permitidas por las ordenaciones anteriores a la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.

El Acceso a los estudios de Grado por parte de Estudiantes procedentes de sistemas educativos extranjeros se regirá por lo dispuesto en el procedimiento que se adjunta como Anexo III de esta Normativa.

Artículo 4. Acceso con carácter condicional.

Conforme a lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, la Universidad Internacional de La Rioja facilitará el acceso con carácter condicional a aquellos estudiantes que soliciten el acceso mediante la presentación de un título que requiera la previa homologación, siempre que acrediten haber presentado la correspondiente solicitud de homologación.

El acceso y admisión condicional se regirá por lo dispuesto en el procedimiento que se adjunta como Anexo III de esta Normativa.

Artículo 5. Admisión a los estudios de grado.

5.1. Admisión directa.

Con carácter general, salvo en los supuestos en los que la demanda supere la oferta de plazas disponibles en un año académico, se utilizará la vía de admisión directa, a no ser que la memoria de verificación del estudio disponga lo contrario.

5.2. Admisión a través de un procedimiento específico definido en la memoria del título

Cuando el número de plazas disponibles sea inferior a la demanda, al término del plazo de solicitudes, se llevará a cabo de acuerdo con el procedimiento y criterios de admisión que hayan sido definidos en la memoria de verificación del estudio.

Artículo 6. Acceso y Admisión de personas mayores de 25 años.

Las personas mayores de 25 años que no posean ninguna titulación académica que de acceso a la Universidad por otras vías, podrán acceder mediante la superación de la prueba de acceso de mayores de 25 años.

El procedimiento de acceso y admisión se regirá por lo establecido en el procedimiento específico de acceso y admisión definido en el Capítulo IV del Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, y la Orden 3/2015, de 25 de marzo, de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo, por la que se regulan las pruebas de acceso a los estudios universitarios de Grado en la Comunidad Autónoma de La Rioja de las personas mayores de veinticinco y cuarenta y cinco años

Artículo 7. Acceso y Admisión de personas mayores de 40 años.



Podrán acceder a la universidad por esta vía los candidatos con experiencia laboral o profesional en relación con la materia propia de un determinado grado, que no posean ninguna titulación académica habilitante para acceder a la universidad por otras vías y cumplan o hayan cumplido los 40 años de edad en el año natural de comienzo del curso académico.

El procedimiento de acceso y admisión se regirá por lo dispuesto en la Sección Segunda del Capítulo IV del Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, así como por el procedimiento que se incluye en el Anexo I de esta normativa.

Artículo 8. Acceso y Admisión de personas mayores de 45 años.

Las personas mayores de 45 años que no posean ninguna titulación académica que de acceso a la Universidad por otras vías, podrán acceder mediante la superación de la prueba de acceso de mayores de 45 años.

El procedimiento de acceso y admisión se regirá por lo establecido en el procedimiento específico de acceso y admisión definido en el Capítulo IV del Real Decreto 412/2014, de 6 de junio y la Orden 3/2015, de 25 de marzo, de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo, por la que se regulan las pruebas de acceso a los estudios universitarios de Grado en la Comunidad Autónoma de La Rioja de las personas mayores de veinticinco y cuarenta y cinco años.

Capítulo III. Estudios de Máster

Artículo 9. Acceso a estudios de Máster

El acceso a los estudios de Máster requerirá el cumplimiento por los candidatos de los requisitos de acceso previstos en el artículo 16 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre que se acreditará en el momento de la matriculación con la documentación indicada en el anexo IV.

Asimismo, el acceso a cada estudio concreto requerirá el cumplimiento de los requisitos adicionales que pudieran haberse determinado en la correspondiente memoria de verificación del estudio.

Artículo 10. Admisión a estudios de Máster

10.1. Admisión directa.

Con carácter general, salvo en los supuestos en los que la demanda supere la oferta de plazas disponibles, se utilizará la vía de admisión directa, a no ser que la memoria de verificación del estudio disponga lo contrario.

10.2. Admisión siguiendo un procedimiento específico previsto en la memoria del título

Cuando el número de plazas disponibles sea inferior a la demanda, al término del plazo de solicitudes, se llevará a cabo de acuerdo con el procedimiento y criterios de admisión que hayan sido definidos en la memoria de verificación del estudio.

Disposición Final. Entrada en vigor

Las modificaciones aprobadas en noviembre de 2020 entrarán en vigor el 18 de noviembre de 2020.

<u>ANEXO I.</u> PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LAS ENSEÑANZAS OFICIALES DE GRADO DE LA UNIR DE MAYORES DE 40 AÑOS MEDIANTE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA LABORAL Y PROFESIONAL

1. Requisitos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.1 del RD. 412/2014, podrán acceder por esta vía los candidatos que reúnan los siguientes requisitos:

- 1. Acreditar una determinada experiencia laboral y profesional en relación con la titulación o titulaciones universitarias oficiales de grado en las que se solicite ser admitido.
- 2. No estar en posesión de ninguna titulación académica que habilite para acceder a la universidad por otras vías.
- 3. Cumplir o haber cumplido los 40 años de edad en el año natural de comienzo del curso académico, entendiéndose por año natural el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año en cuestión.

2. Convocatoria

La Universidad Internacional de La Rioja realizará una convocatoria anual para el acceso por esta vía, en los plazos que permitan a los candidatos concurrir debidamente a los procedimientos de admisión. La convocatoria establecerá el modelo y los plazos de solicitud de cada llamamiento así como la documentación que se ha de entregar, que incluirá, en todo caso, un currículum vitae, en el que el candidato consignará de manera precisa, entre otros aspectos, su experiencia laboral y profesional y la documentación acreditativa correspondiente, y, de manera obligatoria, el certificado de vida laboral del candidato.

Los solicitantes que puedan acreditar experiencia laboral o profesional relacionada con más de una titulación universitaria oficial de grado podrán presentar más de una solicitud acompañadas de la documentación correspondiente en distintas titulaciones, y realizarán tantas entrevistas como solicitudes hayan presentado.

3. Comisión evaluadora.

El candidato deberá realizar, tal y como indica el artículo 16.3 del RD. 412/2014, de 6 de junio, una entrevista. A tal fin se constituirá una Comisión Evaluadora en cada una de las sedes de la UNIR, compuesta por dos profesores o expertos que serán designados por el Rector, a propuesta del Decano o Director, preferentemente de entre los coordinadores de los distintos grados.



Identificador: 4313061

Fecha: 04/10/2021



La actuación de la Comisión tendrá como finalidad determinar si el candidato acredita o no experiencia laboral o profesional en relación con la titulación a la que solicita acceder y, en su caso, evaluar dicha documentación.

4. Procedimiento

Para establecer esta valoración, las Comisiones Evaluadoras deberán tener en cuenta los siguientes criterios:

- Experiencia laboral y profesional en relación con la titulación oficial de grado respecto de la que se solicita la admisión.
- Adecuación de los conocimientos y competencias del candidato a los objetivos y las competencias del título, recogidos en la correspondiente memoria de grado.

Con esta finalidad, las Comisiones Evaluadoras dividirán su actuación en dos fases. Con el fin de establecer el orden de las solicitudes, las Comisiones Evaluadoras calificarán cada fase con una puntuación de 0 y 10, expresada con tres cifras decimales.

Fase de Valoración. Consistirá en la valoración de la documentación presentada por el candidato. Para la evaluación del currículum se considerará la afinidad de la experiencia laboral y profesional en el ámbito y actividad asociados a los estudios solicitados, el tiempo dedicado y el nivel de competencias adquirido. Dichos extremos deberán ser acreditados mediante certificados, contratos de trabajo e informes de vida laboral de las empresas u organismos correspondientes, que incluyan la categoría profesional así como el detalle de las actividades realizadas. La valoración se realizará teniendo en cuenta la tabla relacional que se incluye como Anexo II, entre las Familias Profesionales del Real Decreto 1128/2008, de 5 de septiembre, por el que se regula el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales y las Ramas de Conocimiento establecidas en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre

No se valorará ningún extremo incluido en el currículum que no quede suficientemente acreditado. Los candidatos que obtengan un mínimo de 5 puntos sobre 10 en la primera fase, accederán a la segunda fase.

Fase de Entrevista Personal. Consistirá en la realización y valoración de una entrevista personal ante la comisión evaluadora, cuya duración no superará los 20 minutos, con el fin de valorar la adecuación de los conocimientos y las competencias del candidato a los objetivos y competencias del título. La calificación de los candidatos en esta segunda fase deberá ser igual o superior a 5 sobre 10, para que pueda hacer media con la primera fase.

Superación de ambas fases. Se considerará que el candidato ha superado el acceso por esta vía cuando supere ambas fases. La calificación final obtenida será la media aritmética de ambas fases. La publicación de la resolución con los resultados se comunicará personalmente a los interesados.

5. Reclamación

Los aspirantes al acceso podrán presentar reclamación ante el Rector sobre la resolución relativa a las calificaciones de la prueba en el plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la superación o no de la prueba. El Rector, oída la comisión evaluadora, podrá proveer con una resolución negativa, o que se proceda a valorar nuevamente el curriculum, o que se repita la entrevista, o que se realicen ambas cosas. Contra una eventual nueva calificación negativa no se admitirá una ulterior reclamación.

6. Admisión

Los candidatos que hayan obtenido acceso deberán solicitar la matrícula en la UNIR, en la titulación correspondiente, en el mismo curso académico.

ANEXO II.

Adscripción de las familias profesionales del Real Decreto 1128/2003, de 5 de septiembre, por el que se regula el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, a las ramas de conocimiento establecidas en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

FAMILIA PROFESIONAL	RAMAS DE CONOCIMIENTO
Actividades Físicas y Deportivas	Ciencias de la Salud
	Ciencias Sociales y Jurídicas
Administración y Gestión	Artes y Humanidades
	Ciencias Sociales y Jurídicas
Agraria	Ciencias
Agrana	Ciencias de la Salud Ingeniería y Arquitectura

	Artes y Humanidades
Artes Gráficas	Ciencias Sociales y Jurídicas Ingeniería y Arquitectura
	Artes y Humanidades
Artes y Artesanías	
	Ingeniería y Arquitectura
	Artes y Humanidades
Comercio y Marketing	As an electric Association
	Ingeniería y Arquitectura
Edificación y Obra Civil	Ciencias / Ingeniería y Arquitectura
Electricidad y Electrónica	Ciencias / Ingeniería y Arquitectura
Energía y Agua	Ciencias / Ingeniería y Arquitectura
Ziolga y rigid	oniolady ingolionally required and
Eshinasiin Maninia	Cinnaina / Inggariaria y Associtantura
Fabricación Mecánica	Ciencias / Ingeniería y Arquitectura
Hostelería y Turismo	Artes y Humanidades
Trockers y residence	Ciencias Sociales y Jurídicas
	Ciencias de la Salud
Imagen Personal	Ciclicias de la Saluu
	Ciencias Sociales y Jurídicas
	Artes y Humanidades
Imagen y Sonido / Comunicación, Imagen y Sonido	
	Ciencias
	Ciencias Sociales y Jurídicas
	Ingeniería y Arquitectura
	ingoniona y Arquitectura

Industrias Alimentarias	Ciencias
	Ciencias de la Salud Ingeniería y Arquitectura
Industrias Extractivas	Ciencias / Ingeniería y Arquitectura
Informática y Comunicaciones	Ciencias / Ingeniería y Arquitectura
	3 , , , , , , , , , , , , , , , ,
Instalación y Mantenimiento	Ciencias / Ingeniería y Arquitectura
Madera, Mueble y Corcho	Ciencias / Ingeniería y Arquitectura
Marítimo#Pesquera	Ciencias / Ingeniería y Arquitectura
	Ciencias
Química	
	Ciencias de la Salud Ingeniería y Arquitectura
	Ciencias
Sanidad	
	Ciencias de la Salud
	Ciencias de la Salud
Seguridad y Medio Ambiente	
	Ciencias Sociales y Jurídicas
	Adv. of boundaries
Servicios Socioculturales y a la Comunidad	Artes y Humanidades
,	Ciencias de la Salud Ciencias Sociales y Jurídicas
Textil, Confección y Piel	Ciencias / Ingeniería y Arquitectura
Transporte y Mantenimiento de Vehículos	Ciencias / Ingeniería y Arquitectura

Vidrio y Cerámica	Ciencias / Ingeniería y Arquitectura

ANEXO III. PROCEDIMIENTO PARA EL ACCESO Y ADMISIÓN A LOS ESTUDIOS DE GRADO DE UNIR POR PARTE DE ESTUDIANTES PRO-CEDENTES DE SISTEMAS EDUCATIVOS EXTRANJEROS

La entrada en vigor de la Ley 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa modifica los requisitos de acceso y admisión a las enseñanzas oficiales de grado desde el título de Bachiller o equivalente establecido en el artículo 38 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

La introducción en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de las nuevas disposiciones adicionales trigésima tercera y trigésima sexta abrieron la posibilidad del acceso y admisión a la Universidad española a los titulados en Bachillerato Europeo, en Bachillerato Internacional, y de alumnos y alumnas en posesión de un título, diploma o estudio obtenido o realizado en el extranjero equivalente al título de Bachiller o Técnico Superior.

Según el calendario de implantación fijado por la disposición final sexta de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, y en el Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, estos nuevos procedimientos de acceso y admisión a la Universidad española entrarán en vigor en el curso 2014/15.

Por todo ello, en ejecución de lo dispuesto en la mencionada ley Orgánica 8/2013, de 9 diciembre, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, y teniendo en cuenta las instrucciones y notas informativas emanadas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, se acuerda la aprobación del siguiente PROCEDIMIENTO PARA EL ACCESO Y ADMISIÓN A LOS ESTUDIOS DE GRADO DE LA UNIR POR PARTE DE ESTUDIANTES PROCEDENTES DE SISTEMAS EDUCATIVOS EXTRANJEROS.

1. Modalidades de Acceso.

Conforme al presente procedimiento, podrán acceder a la UNIR,

- 1.Estudiantes que hayan obtenido un título, diploma o estudios equivalentes al título de Bachillerato del Sistema Educativo Español,
- 1.1. Procedentes de sistemas educativo de Estados miembros de la Unión Europea o los de otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad,
- 1.1.1.Cuando dichos estudiantes cumplan los requisitos académicos exigidos en sus sistemas educativos para acceder a sus Universidades.
- 1.1.2. Cuando dichos estudiantes no cumplan los requisitos académicos exigidos en sus sistemas educativos para acceder a sus Universidades.
- 1.2. Procedentes de sistemas educativos de **Estados que no sean miembros** de la Unión Europea con los que no se hayan suscrito acuerdos internacionales para el reconocimiento del título de Bachiller en régimen de reciprocidad.
- 2. Estudiantes que hayan obtenido el Título de Bachillerato Europeo (según el Convenio del Estatuto de las Escuelas Europeas, Luxemburgo, 1994).
- 3. Estudiantes que hayan obtenido el Diploma de Bachillerato Internacional, (expedido por la Organización del Bachillerato Internacional, Ginebra).
- **4.**Estudiantes que hayan obtenido un título, diploma o estudios equivalentes al Título de Técnico Superior de Formación Profesional, de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, o de Técnico Deportivo Superior del Sistema Educativo Español.
- 5. Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios diferentes de los equivalentes a los títulos de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional, Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, o de Técnico Deportivo Superior del Sistema Educativo Español, obtenidos o realizados en un Estado miembro de la Unión Europea (o en otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad), cuando los estudiantes cumplan los requisitos académicos exigidos en dicho Estado para acceder a sus Universidades.
- 6. Estudiantes que hayan cursado estudios universitarios parciales extranjeros o españoles, o que habiendo finalizado los estudios universitarios extranjeros no hayan obtenido su homologación en España.
- 7. Estudiantes en posesión de un título universitario oficial.

2. Requisitos de acceso.

Modalidad 1.1.1, 2 y 3. Estudiantes titulados en Bachillerato Europeo y en Bachillerato Internacional, así como los procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o los de otros Estados con los que España haya suscrito Acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad, que cumplan los requisitos académicos exigidos en sus sistemas educativos para acceder a sus universidades.

Para poder acceder a la UNIR, estos estudiantes deberán obtener previamente la CREDENCIAL DE ACCESO que, según los criterios de la Orden EDU/1161/2010, de 4 de mayo, será expedida por la Universidad Nacional de Educación a Distancia -UNED-.

Modalidad 1.1.2, 4, 5 y 7. Estudiantes en posesión de los títulos oficiales de Técnico Superior de Formación Profesional, de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, o de Técnico Deportivo Superior del Sistema Educativo Español, o en posesión de títulos, diplomas o estudios homologados o declarados equivalentes; Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios equivalentes al título de Bachiller del Sistema Educativo Español, procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o los de otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad, cuando dichos estudiantes no cumplan los requisitos académicos exigidos en sus sistemas educativos para acceder a sus Universidades; Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios, obtenidos o realizados en sistemas educativos de Estados que no sean miembros de la Unión Europea con los que no se hayan suscrito acuerdos internacionales para el reconocimiento del título de Bachiller en régimen de reciprocidad, homologados o declarados equivalentes al título de Bachiller del Sistema Educativo Español; así como estudiantes en posesión de un título universitario oficial.

Para poder acceder a la UNIR, estos estudiantes deberán obtener previamente la HOMOLOGACIÓN de sus estudios al correspondiente título español.

No obstante, la UNIR, podrá admitir a estos estudiantes, con carácter condicional, en tanto se resuelve el procedimiento de homologación, siempre que acrediten haber presentado la correspondiente solicitud de la homologación ante el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y se acepten plenamente las condiciones y el procedimiento que se establece en el apartado 4 siguiente.

Modalidad 6. Estudiantes que hayan cursado estudios universitarios parciales extranjeros o españoles, o que habiendo finalizado los estudios universitarios extranjeros no hayan obtenido su homologación en España.

Para poder acceder a la UNIR, será requisito indispensable que hayan obtenido previamente el RECONOCIMIENTO de, al menos, 30 créditos.

3. Criterios de Admisión.

En aquellos supuestos en los que el número de solicitudes sea superior al de plazas ofertadas por la UNIR para una determinada titulación, el criterio de admisión será el siguiente:

Modalidades 1.1.1, 2 y 3. La calificación global del Bachillerato que conste en la credencial expedida por la UNED.

Modalidades 1.1.2, 4, 5 y 7. En caso de que no esté prevista la expedición de la credencial mencionada en el apartado anterior, se tendrá en cuenta la calificación global obtenida por el estudiante en sus estudios, previa transposición al sistema de calificaciones español en base 10, con aprobado en 5.0 puntos.

4. Admisión condicionada.

El acceso a la UNIR por estudiante que se encuentren en alguna de las modalidades a.1.1.2, 4, 5 y 7, previstas en el apartado 1, requerirá la previa homologación del título correspondiente.

No obstante, la UNIR, de conformidad con lo previsto en el artículo 4 del Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, podrá admitir a estos estudiantes, con carácter condicional, en tanto se resuelve el procedimiento de homologación, para lo cual deberán seguirse las siguientes prescripciones:

- Los estudiantes deberán acreditar haber iniciado el procedimiento de Homologación ante el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, mediante la presentación del "Volante para la inscripción condicional en centros docentes o en exámenes oficiales", sellado por la Unidad de Registro donde se haya presentado la solicitud.
- La solicitud de admisión condicionada en la UNIR se realizará mediante la cumplimentación de un formulario específico en el que se informará al
 estudiante expresamente de los efectos jurídicos de la admisión condicionada:

"El solicitante declara conocer y acepta expresamente que, en el supuesto de que sobre el expediente de Homologación de su título recayera una resolución desfavorable, quedaría sin efectos la matrícula condicionalmente realizada, y se anularían todos los actos subsiguientes a la misma, y en especial los resultados de los exámenes que, eventualmente, pudieran haberse realizado.

La inscripción condicionada se realizará bajo la personal responsabilidad del solicitante y su no confirmación posterior, consecuencia de una resolución de homologación desfavorable, no dará lugar a la devolución del importe de matrícula ni otros gastos que eventualmente haya debido realizar para llevarla a cabo "

- La formalización de la solicitud de admisión condicionada supondrá la plena aceptación y sin reservas por el solicitante de las condiciones anteriormente mencionadas.
- La matrícula condicionada que describe este apartado tendrá efectos durante un curso académico. Excepcionalmente podrá admitirse matricula condicionada en un curso posterior, sólo en el supuesto de que se verifique y/o acredite que el expediente de homologación está pendiente de resolución.

ANEXO IV

REQUISITOS DOCUMENTALES DE ACCESO Y ADMISIÓN

A los candidatos al acceso a estudios oficiales en Universidad Internacional de La Rioja ¿ UNIR, durante el proceso de admisión se le informará de la documentación requerida para poder matricularse. Y en el momento de matriculación se les solicitará la siguiente documentación:

a)Para acceso a grado deben presentar alguno de los siguientes documentos:

- # Certificado de superación de la Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad (EBAU) o pruebas de acceso a la universidad de ordenaciones del Sistema Educativo Español anteriores.
- # Certificado de haber superado el bachillerato en el curso académico 2015/2016 o siendo repetidor total o parcialmente en el curso 2016/2017.
- # Credencial de homologación al título de bachillerato español.
- # Certificado de acceso a estudios universitarios de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o los de otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad.
- # Certificado de Título de Técnico Superior en Formación Profesional o equivalente.
- # Certificado de superación de la Prueba de Acceso a la Universidad para mayores de 25.
- # Certificado de superación de la Prueba de Acceso a la Universidad por Experiencia Profesional para mayores de 40.
- # Certificado de superación de la Prueba de Acceso a la Universidad para mayores de 45.
- # Certificado de estar en posesión de un título universitario oficial de Grado, Máster o título equivalente.
- # Certificado de notas de estudios universitarios españoles parciales, siempre que de los mismos esta institución le haya reconocido al menos 30 créditos ECTS.

Certificado de notas de estudios universitarios extranjeros, siempre que de los mismos esta institución le haya reconocido al menos 30 créditos EC-

Certificado de estar en posesión de un título una cceder a la universidad según ordenaciones del Sistema Educativo Español anteriores a la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre.

Y, además, deberán presentar:

- # Documento de identidad válido.
- # Otros certificados que acrediten cumplir el perfil de admisión o de conocimientos de idiomas establecido en la memoria del grado, en caso de que esta lo solicite.
- b) Para acceso a master deben presentar alguna de los siguientes documentos:
- # Certificado de estar en posesión de un título universitario oficial español.
- # Certificado de estar en posesión de un título expedido por una institución de educación superior perteneciente a otro Estado integrante del Espacio Europeo de Educación Superior que faculte en el mismo para el acceso a enseñanzas de Máster.
- # Certificado de estar en posesión de un título emitido conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior sin necesidad de la homologación de sus títulos, previa comprobación por la Universidad de que aquellos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de postgrado.
- Y, además deberá aportar:
- # Documento de identidad válido.
- # Otros certificados que acrediten cumplir el perfil de admisión o conocimientos de idiomas establecido en la memoria del máster, en caso de que esta

La universidad podrá exigir documentación adicional cuando sea necesario para verificar que la vía de acceso se ajusta a la legislación vigente en Es-

En todo caso, deberá presentarse el documento original o una copia autenticada de los documentos de acceso y admisión. En el caso de documentos expedidos en Estados no miembros de la Unión Europea, los documentos deberán estar legalizados y, si están en un idioma distinto al español, inglés, portugués, francés o italiano, deberá aportarse, asimismo, la traducción jurada oficial de esos documentos.

4.3 APOYO A ESTUDIANTES

4.3

povo

a estudiantes

El Departamento de Educación en Internet es el encargado de garantizar el seguimiento y orientación de los estudiantes. Sus funciones se materiali-

- Seguimiento y comprobación de la calidad de la orientación de los estudiantes a través del Curso de introducción al campus virtual que realizan la primera semana en cualquier titulación: incluye orientación relativa a la metodología docente de UNIR, papel de los tutores personales, modos de comunicación con el profesorado y con las autoridades académicas y, especialmente, el uso de las herramientas del aula virtual. Seguimiento y comprobación de la calidad de la orientación de los estudiantes a través del **plan de acción tutorial personalizado**, que pretende
- garantizar la calidad de la orientación de los estudiantes a lo largo de todo el proceso formativo.

Procedimiento de acogida: p

rimer contacto con el campus virtual

Cuando los estudiantes se enfrentan por primera vez a una herramienta como es una plataforma de formación en Internet pueden surgir muchas du-

¿Cómo superamos este primer problema? A través de un periodo de adaptación previo al comienzo del curso denominado semana cero, en el que el alumno dispone de un aula de información general que le permite familiarizarse con el campus virtual.

En esta aula se explica mediante vídeos y textos el concepto de UNIR como universidad en Internet. Incluye la metodología empleada, orientación para el estudio y la planificación del trabajo personal y sistemas de evaluación. El estudiante tiene un primer contacto con el uso de foros y envío de tareas a través del aula virtual.

Durante esta semana, el Departamento de Educación en Internet se encarga de:

- 1. Revisión diaria de la actividad de los estudiantes en el campus virtual a través de: correos electrónicos, llamadas de teléfono y del propio desarrollo de las actividades formativas. Los tutores personales realizan esta comprobación y si detectan alguna dificultad se ponen en contacto con el estudiante y le recomiendan que vuelva a los puntos que presentan mayor debilidad. Si persisten, el tutor personal resuelve de manera personal. Si aún persisten se pondrá en conocimiento de la dirección académica. Dicha incidencia será tomada en cuenta y tendrá un seguimiento especial durante los siguientes meses de formación.
- Test al finalizar el curso de introducción al campus virtual. Los tutores personales evalúan los resultados y en el caso de detectar alguna dificultad se ponen en contacto con el estudiante.



4.3.2. Seguimiento diario del alumnado

UNIR aplica un Plan de Acción Tutorial, que consiste en el acompañamiento y seguimiento del alumnado a lo largo del proceso educativo. Con ello se pretende lograr los siguientes objetivos:

- · Favorecer la educación integral de los alumnos.
- · Potenciar una educación lo más personalizada posible y que tenga en cuenta las necesidades de cada alumno y recurrir a los apoyos o actividades adecuadas.
- · Promover el esfuerzo individual y el trabajo en equipo.

Para llevar a cabo el plan de acción tutorial, UNIR cuenta con un grupo de tutores personales. Es personal no docente que tiene como función la guía y asesoramiento del estudiante durante el curso. Todos ellos están en posesión de títulos superiores en el ámbito de la pedagogía. Se trata de un sistema muy bien valorado por el alumnado, lo que se deduce de los resultados de las encuestas realizadas a los estudiantes.

A cada tutor personal se le asigna un grupo de alumnos para que realice su seguimiento. Para ello cuenta con la siguiente información:

- · El acceso de cada usuario a los contenidos teóricos del curso además del tiempo de acceso.
- · La utilización de las herramientas de comunicación del campus (chats, foros, grupos de discusión, etc.).
- · Los resultados de los test y actividades enviadas a través del campus.

Estos datos le permiten conocer el nivel de asimilación de conocimientos y detectar las necesidades de cada estudiante para ofrecer la orientación adequada

4.3.3. Proceso para evitar abandonos

Dentro de las actuaciones del SOA (Servicio de Orientación Académica), las herramientas de organización y planificación, así como las metodologías de estudio que se les aporta a los estudiantes atendidos en este departamento, conducen a reducir posibles abandonos de los estudios. Por un lado, se mejora el aprendizaje y, por otro, se ayuda a los estudiantes a valorar su disponibilidad de tiempo, de tal manera que la matriculación en el siguiente periodo se adapte verdaderamente a la carga lectiva que puedan afrontar.

4.4 SISTEMA DE TRANSFERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Reconocimiento de Créditos Cursados en Enseñanzas Superiores Oficiales no Universitarias		
MÍNIMO MÁXIMO		
0	9	
Reconocimiento de Créditos Cursados en Títulos Propios		
MÍNIMO	MÁXIMO	
0	9	
Adjuntar Título Propio		

Ver Apartado 4: Anexo 2.

Reconocimiento de Créditos Cursados por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional		
MÍNIMO	MÁXIMO	
0	9	

NORMATIVA DE RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS DE LA

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA

PREÁMBULO

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, recoge ya en su preámbulo que "uno de los objetivos fundamentales de esta organización de las enseñanzas es fomentar la movilidad de los estudiantes, tanto dentro de Europa, como con otras partes del mundo, y sobre todo la movilidad entre las distintas universidades españolas y dentro de una misma universidad. En este contexto resulta imprescindible apostar por un sistema de reconocimiento y acumulación de créditos, en el que los créditos cursados en otra universidad serán reconocidos e incorporados al expediente del estudiante".

Con tal motivo, el RD en su artículo sexto "Reconocimiento y transferencia de créditos" establece que "las universidades elaborarán y harán pública su normativa sobre el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos". Dicho artículo establece unas definiciones para el reconocimiento y para la transferencia que modifican sustancialmente los conceptos que hasta ahora se venían empleando para los casos en los que unos estudios parciales eran incorporados a los expedientes de los estudiantes que cambiaban de estudios, de plan de estudios o de universidad (mediante las figuras de la convalidación y la adaptación).

La Universidad Internacional de La Rioja comparte entre sus principios fundamentales la necesidad de intercambio y movilidad del estudiante como parte del enriquecimiento personal y la excelencia profesional en el entorno del Espacio Europeo de Educación Superior.



Las modificaciones incorporadas por el Real Decreto 861/2010 amplían y regulan con mayor detalle el marco en el que pueden realizarse los reconocimientos de créditos por experiencia profesional o laboral, Títulos Propios Universitarios y otras Enseñanzas Superiores no universitarias. Finalmente el Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre fija las reglas que favorecen el reconocimiento entre los títulos universitarios de graduado, los títulos de graduado en enseñanzas artísticas, los títulos de técnico superior en artes plásticas y diseño, los títulos de técnico superior de formación profesional, y los títulos de técnico deportivo superior, tratando para ello de establecer, como indica en su exposición de motivos, "las «pasarelas» entre titulaciones directamente relacionadas".

Con fecha 29 de abril de 2021 el Consejo Directivo ha aprobado la modificación de estas normas.

CAPÍTULO I. OBJETO, ÁMBITO, RESPONSABLES Y PROCEDIMIENTO

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación

La finalidad de esta normativa es regular los procedimientos de reconocimiento y transferencia de créditos que se han de aplicar en las titulaciones de Grado, Máster y Doctorado de la Universidad Internacional de La Rioja que formen parte de su oferta educativa dentro del Espacio Europeo de Educación Superior, desarrolladas al amparo del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

Artículo 2. Definiciones

Se denominará titulación de origen aquélla en la que se han superado los créditos objeto de reconocimiento o transferencia. Se denominará titulación de destino aquella para la que se solicita el reconocimiento o la transferencia de los créditos.

Se entenderá por reconocimiento la aceptación por parte de la Universidad Internacional de La Rioja de los créditos que, habiendo sido obtenidos en unas enseñanzas oficiales, en la misma u otra universidad, son computados en otras enseñanzas distintas cursadas en nuestra universidad a efectos de la obtención de un título oficial. Así mismo, podrán ser objeto de reconocimiento los créditos cursados en otras enseñanzas superiores oficiales o en enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos, a los que se refiere el artículo 34.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

La experiencia laboral y profesional acreditada podrá ser también reconocida en forma de créditos que computarán a efectos de la obtención de un título oficial, siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes a dicho título.

Se entenderá por transferencia la consignación, en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante, de todos los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, en la Universidad Internacional de La Rioja o en otras universidades del EEES, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial.

Se denominará Resolución de Reconocimiento y Transferencia al documento en el cual la autoridad académica correspondiente refleja el acuerdo de reconocimiento y transferencia de los créditos objeto de solicitud. En ella, deberán constar: los créditos reconocidos y transferidos y, en su caso, las asignaturas o materias que deberán ser cursadas y las que no, por considerar adquiridas las competencias de esas asignaturas en los créditos reconocidos. Corresponderá a la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de la Universidad Internacional de La Rioja, la aprobación del modelo de dicha resolución.

Artículo 3. Órganos y unidades responsables

- 1. Rector. Es el responsable de dictar resolución de reconocimiento y transferencia y resolver los recursos que pudieran plantearse. Dicha competencia podrá delegarla por escrito en los Decanos o Directores de Centros.
- 2. Comisión de Reconocimiento y Transferencia de la Universidad. Estará formada por los siguientes miembros:
- · El Secretario General que actuará como presidente por Delegación del Rector.
- · El Decano de cada Facultad que podrá delegar en el Vicedecano o Vicedecanos cuando así lo estime procedente.
- · El Director del Departamento de Calidad, o persona en quien delegue.
- · El Jefe de Área de Reconocimientos y Transferencia de Créditos que actuará como Secretario de la Comisión.

Serán funciones de la Comisión las siguientes:



- a) Autorizar las propuestas de reconocimiento y transferencia de créditos solicitadas por los alumnos e informadas por el Coordinador Académico de la titulación, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 4.
- b) Mantener actualizado un catálogo de todas las materias y actividades cuyo reconocimiento haya sido informado o autorizado previamente. Para las materias y actividades incorporadas en dicho catálogo procederá, directa- mente, la resolución del Rector, sin que sea necesaria la emisión de nuevo informe del Coordinador Académico del título.
- c) Informar las reclamaciones que se planteen ante el Rector contra Resoluciones de Reconocimiento y Transferencia.
- d) Aclarar e interpretar las prescripciones establecidas en la presente normativa y dictar las resoluciones que procedan de homogeneización y estandarización de criterios.
- 3. Coordinador Académico de Titulación. Será el encargado de informar las peticiones de reconocimiento y transferencia de los alumnos de acuerdo con lo establecido en la presente normativa y las directrices que dicte la Comisión de Reconocimiento y Transferencia.
- 4. Unidad de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de la Universidad. Es el equipo técnico administrativo encargado de dar soporte a la Comisión de Reconocimientos, al Coordinador del Título y al Rector en el proceso de Autorización del Reconocimiento.

Artículo 4. Procedimiento y Plazos

El reconocimiento de créditos previo a la matrícula podrá ser solicitado hasta 10 días antes de la formalización de la matrícula. Las solicitudes acompañarán la documentación necesaria para proceder al reconocimiento: Copia de

Certificación Académica y, en el caso de ser requeridos, los programas de las materias o asignaturas, así como cualquier documentación justificativa de la experiencia profesional acreditada, y títulos propios universitarios. El procedimiento podrá iniciarse por vía telemática, para lo que el estudiante aportará copia escaneada de los documentos indicados. Solo en el caso de que prosperase la solicitud de reconocimiento será necesario aportar los originales de dichos documentos o copia compulsada de los mismos.

Una vez recibidas las solicitudes, la Unidad de Reconocimientos remitirá al Coordinador Académico las propuestas de reconocimientos que no estén incluidas en el catálogo a que se refiere el artículo 3.1.b anterior. El coordinador académico dispondrá de un plazo de 3 días hábiles para emitir informe. Este informe no tendrá carácter vinculante.

De no emitirse el informe en el plazo señalado, se proseguirá con las actuaciones. El informe emitido fuera de plazo no habrá de ser tenido en cuenta al dictar resolución.

La Comisión de Reconocimiento y de Transferencia autorizará los reconocimientos que procedan elaborando la propuesta de Resolución. Con carácter previo a la Propuesta definitiva de resolución se pondrá en conocimiento del estudiante la propuesta de reconocimiento (Estudio Previo de Reconocimiento), a fin de que pueda formular las alegaciones que estime oportunas. En tal caso, el Coordinador y la Comisión de Reconocimientos las estudiarán y realizarán, en su caso, una nueva propuesta de resolución.

No podrá dictarse resolución por el Rector hasta tanto no conste en el expediente la documentación original o compulsada acreditativa de las competencias y conocimientos alegados previamente. La eficacia de la resolución del Rector quedará supeditada al abono por el alumno de la tasa de reconocimiento que corresponda.

El plazo máximo para resolver y notificar las resoluciones será de tres meses a partir del día siguiente al de entrada de la solicitud en la Universidad Internacional de La Rioja. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa legitima al interesado o interesados que hubieran deducido la solicitud para entenderla desestimada por silencio administrativo.

CAPÍTULO II. RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

Artículo 5.- Reconocimiento de Créditos. Disposiciones generales

Los créditos, en forma de unidad evaluada y certificable, pasarán a consignarse en el expediente del estudiante con expresión de la tipología de origen y destino de la materia y la calificación de origen, con indicación de la universidad en la que se superaron.

El formato y la información que se han de incluir en las certificaciones académicas oficiales y personales serán los que se determinen por la Comisión de Reconocimiento y Transferencia.



En todo caso no podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a los trabajos de fin de grado y máster.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3.1.b anterior, la Universidad podrá establecer, directamente o previa suscripción de convenios de colaboración, tablas de equivalencia, para posibilitar el reconocimiento parcial de estudios nacionales o extranjeros, a fin de facilitar la movilidad de estudiantes y la organización de programas interuniversitarios, todo ello de conformidad con lo establecido en el R.D. 1393/2007. Estas tablas deberán aprobarse con carácter previo por la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos.

En la Resolución de Reconocimiento y Transferencia se deberá indicar el tipo de créditos reconocidos, así como las asignaturas que el estudiante no deberá cursar por considerar adquiridas las competencias correspondientes a los créditos reconocidos.

Salvo la garantía dispuesta en el artículo siguiente para el reconocimiento de créditos básicos, el reconocimiento se realizará teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos, bien en otras materias o enseñanzas superadas por el estudiante o bien asociados a una previa experiencia profesional y los previstos en el plan de estudios o que tengan carácter transversal. En todo caso, deberá garantizarse una adecuación entre competencias, contenidos y carga lectiva de un mínimo del 75% para que el reconocimiento pueda autorizarse.

Cuando el estudiante solicite reconocimiento aportando una certificación académica en donde consten asignaturas superadas por reconocimiento/convalidación/adaptación en otra universidad, y el estudiante solicite, además, reconocimiento por otras actividades susceptibles de reconocimiento (otros estudios universitarios, experiencia profesional, estudios superiores no universitarios, títulos propios, actividades de extensión universitaria), será necesario aportar el expediente académico de origen de las asignaturas inicialmente adaptadas, si estas han sido cursadas con anterioridad a la fecha en que se realice la adaptación.

Como excepción a lo previsto en el párrafo anterior, se podrá admitir un reconocimiento con una adecuación de la carga lectiva de un mínimo del 60% (la adecuación de competencias deberá ser, en todo caso, de un mínimo del 75%), cuando se de alguno de estos supuestos:

- a) Que se trate de una adaptación de un plan de estudios anterior de la misma titulación.
- b) Que el reconocimiento se realice en el marco de un convenio de doble titulación o de título conjunto.

En el caso de reconocimiento de créditos entre estudios correspondientes a enseñanzas diferentes, serán de aplicación específicamente los límites al reconocimiento que figuran en el artículo 6 del Real Decreto 1618/2011, de 14 de

Artículo 6. Reconocimiento de créditos de formación básica

En consonancia con lo dispuesto en el Real Decreto 1393/2007, siempre que el título al que se pretende acceder pertenezca a la misma rama de conocimiento, serán objeto de reconocimiento al menos el 15 por ciento de los créditos correspondientes a materias de formación básica de dicha rama.

Artículo 7. Reconocimiento de créditos de materias obligatorias, optativas y prácticas externas de grado

En el caso de los créditos en materias obligatorias, optativas y de prácticas externas, se tendrá en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos aportados por el estudiante y los previstos en el plan de estudios de destino.

Se aplicará a los créditos reconocidos la calificación de origen que corresponda. Cuando ello sea necesario, se especificará la calificación media ponderada de los créditos reconocidos, de acuerdo con la Normativa sobre Calificaciones y Media de Expediente de la Universidad Internacional de La Rioja.

Excepcionalmente, se podrán reconocer como créditos optativos en la titulación de destino, los superados por el estudiante en la titulación de origen, aun cuando no tengan equivalencia en materias concretas, cuando, atendiendo a su carácter transversal, su contenido se considere adecuado a los objetivos y competencias del título.

Si el alumno acredita, mediante certificación fehaciente expedida por la Escuela Oficial de Idiomas o por otro Centro Superior o Universidad de reconocido prestigio, el conocimiento de uno o más idiomas, dentro del Marco Europeo de Referencia para las Lenguas, de manera que resulte patente que posee las competencias y conocimiento asociados a una determinada materia de aprendizaje lingüístico, podrá ser autorizado a que, si lo solicita, le sean reconocidos los créditos correspondientes a dicha materia, con la calificación de Apto. En este supuesto, la asignatura reconocida no computará en el cálculo de la nota media del expediente.



Artículo 8. Transferencia de créditos

Los créditos superados por el estudiante en enseñanzas universitarias oficiales que no hayan conducido a la obtención de un título oficial y que no hayan sido objeto de reconocimiento, podrán consignarse en el expediente del estudiante. La solicitud de transferencia requerirá previamente el traslado de expediente y el abono de la tasa correspondiente.

En las certificaciones académicas, los créditos transferidos aparecerán claramente diferenciados de aquellos créditos que conducen a la obtención del título de grado o máster.

CAPÍTULO III. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS. ESPECIFICIDADES

Artículo 9. Reconocimiento de experiencia laboral y profesional y de enseñanzas universitarias no oficiales

9. 1. Reconocimiento de experiencia laboral y profesional

La experiencia profesional o laboral acreditada podrá ser reconocida en forma de créditos que computarán a efectos de la obtención de un título oficial, siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes a dicho título.

El expediente documental será conformado por el solicitante e incluirá, en su caso, contrato laboral con alta en la Seguridad Social, acreditado mediante certificado de vida laboral; credencial de prácticas de inserción profesional; certificados de formación de personal; memoria de actividades desempeñadas y/o cualquier otro documento que permita comprobar o poner de manifiesto la experiencia alegada y su relación con las competencias inherentes al título

Cuando el expediente documental no se evidencie claramente que el solicitante haya adquirido las competencias alegadas, se procederá a la evaluación de competencias del candidato por parte del Coordinador Académico del Título. Podrá evaluarse mediante entrevista profesional, simulaciones, pruebas o informes estandarizados de competencia u otros métodos afines.

Cuando de la evaluación se desprenda que el solicitante tiene las competencias y conocimientos asociados a una determinada materia, podrá autorizarse el reconocimiento de los créditos correspondientes a ella.

Cuando la experiencia acreditada aporte competencias y conocimientos inherentes al título, pero que no coincidan con los de ninguna materia en particular, podrán reconocerse, atendiendo a su carácter transversal, en forma de créditos optativos.

El reconocimiento de estos créditos se calificará como APTO y no computarán a efectos de baremación del expediente.

9. 2. Reconocimiento de enseñanzas universitarias no oficiales

Podrán reconocerse créditos por enseñanzas universitarias no oficiales siempre que hayan sido impartidas por una Universidad legalmente reconocida y el diploma o título correspondiente advere la realización de la evaluación del aprendizaje.

El reconocimiento de estos créditos se calificará como APTO y no computarán a efectos de baremación del expediente

El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de experiencia profesional o laboral y de enseñanzas universitarias no oficiales no podrá ser superior, en su conjunto, al 15 por ciento del total de créditos que constituyen el plan de estudios, salvo en el caso previsto en el artículo 6.4. del Real Decreto 1393/2007.

Artículo 10. Reconocimiento de estudios de enseñanzas superiores oficiales no universitarias

El reconocimiento de créditos por estudios superiores no universitarios se regulará por lo dispuesto en el R.D. 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior, así como por los acuerdos que en su caso se suscriban con la Administración Educativa correspondiente y por lo dispuesto en la presente normativa.

Artículo 11. Reconocimiento de estudios completados de un plan de estudios desarrollado según regulaciones anteriores



Identificador: 4313061

Fecha: 04/10/2021



En el caso de titulados de planes antiguos y siempre que ambas titulaciones pertenezcan a la misma rama de conocimiento, si la titulación de destino es un grado, se reconocerán un mínimo del 15% de los créditos de la titulación de destino, por considerar que el título obtenido le aporta las competencias básicas de la rama.

No obstante lo previsto en el apartado anterior, cuando la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos considere que, por disparidad metodológica o material de las enseñanzas ya cursadas, no se han adquirido suficientemente los contenidos y competencias básicas del título de destino, podrá restringir el alcance del reconocimiento, a fin de garantizar que el estudiante pueda incorporarse adecuadamente a las enseñanzas del título de destino.

Respecto del resto de créditos se podrá realizar un reconocimiento asignatura por asignatura, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 anterior.

Artículo 12. Reconocimiento de estudios parciales de un plan de estudios desarrollado según regulaciones anteriores

Podrá realizarse el reconocimiento teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 anterior.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 11 y en el párrafo anterior de este artículo, respecto del reconocimiento de créditos, se entenderá que la carga lectiva de un crédito de anteriores sistemas educativos equivale a un crédito ECTS.

Artículo 13. Reconocimiento de estudios parciales oficiales extranjeros

En el caso de estudios universitarios oficiales extranjeros, podrá realizarse el reconocimiento teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 anterior.

En el supuesto de Títulos Propios Universitarios extranjeros, se atenderá a lo dispuesto en el artículo 9.

En el supuesto de Títulos Extranjeros de Enseñanza Superior no Universitaria, podrán ser objeto de reconocimiento, de acuerdo con el artículo 10 anterior, condicionado a la obtención de la homologación del título al correspondiente título español de Enseñanza Superior no Universitaria.

Artículo 14. Reconocimiento de créditos por la participación en actividades culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación

Conforme a lo que establece el artículo 46.2.i.) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 12.8, del Real Decreto 1393/2007, "los estudiantes podrán obtener reconocimiento académico en créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación". Este reconocimiento se llevará a cabo de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Será aplicable en los títulos de grado. El número máximo de créditos que podrá ser objeto de reconocimiento será el que establezca en la memoria del título. El Plan de Estudios habrá sido configurado de modo que, al menos, sean susceptibles de reconocimiento, 6 créditos sobre el total de dicho plan.
- b) La actividad objeto de reconocimiento deberá haber sido desarrollada durante el período de estudios universitarios (periodo comprendido entre el acceso a la Universidad Internacional de La Rioja y la obtención del título), salvo que se trate habilidades lingüísticas acreditadas, en cuyo caso se podrán admitir certificados oficiales expedidos al estudiante antes de comenzar sus estudios en UNIR.
- c) Las actividades específicas por las que puede ser solicitado el reconocimiento habrán de haber sido aprobadas por la Comisión de Reconocimiento y Transferencia.
- d) Los créditos reconocidos serán incorporados al expediente del estudiante como "reconocimiento de créditos por participación en actividades universitarias" añadiendo, en su caso, el nombre de la actividad, con la calificación de Apto y no se tendrá en cuenta en la media del expediente académico, salvo que una norma estatal estableciera lo contrario, y eximirán de la realización de los créditos que correspondan.

Disposición Final. Entrada en vigor

Los cambios entrarán en vigor el 7 de mayo de 2021.

4.6 COMPLEMENTOS FORMATIVOS



5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1 DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

Ver Apartado 5: Anexo 1.

5.2 ACTIVIDADES FORMATIVAS

Sesiones presenciales virtuales

Recursos didácticos audiovisuales

Estudio del material básico

Lectura del material complementario

Trabajos, casos prácticos, test de evaluación

Tutorías

Trabajo colaborativo

Examen final

Estancia en el Centro de Prácticas

Redacción de la Memoria de Prácticas

Tutorías (Prácticas)

Sesión inicial de presentación (TFM)

Lectura de material en el aula virtual (TFM)

Seminarios (TFM)

Tutorías (TFM)

Sesiones grupales (TFM)

Elaboración del TFM

Exposición del TFM

5.3 METODOLOGÍAS DOCENTES

No existen datos

5.4 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

Participación del estudiante

Realización de trabajos, proyectos y/o casos

Test de evaluación

Examen final

Evaluación de la memoria de prácticas

Evaluación con base en el informe del tutor externo

Evaluación Continua (Aula Virtual)

Evaluación de la estructura del TFM

Evaluación de la exposición del TFM

Evaluación del contenido del TFM

5.5 NIVEL 1: MÓDULO I: PARTE COMÚN

5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1

NIVEL 2: Bases Neuropsicológicas del Aprendizaje

5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

CARÁCTER	Obligatoria
ECTS NIVEL 2	24

DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral

ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
24		

LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE

ECTS Cuatrimestral 4 ECTS Cuatrimestral 5 **ECTS Cuatrimestral 6** ECTS Cuatrimestral 7 **ECTS Cuatrimestral 8 ECTS Cuatrimestral 9 ECTS Cuatrimestral 10 ECTS Cuatrimestral 11 ECTS Cuatrimestral 12** LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE CASTELLANO CATALÁN EUSKERA No No GALLEGO VALENCIANO INGLÉS No No FRANCÉS ALEMÁN **PORTUGUÉS** No No No ITALIANO OTRAS No No NIVEL 3: Funcionalidad Visual y Auditiva para la Lectura, el Lenguaje, los Idiomas y el Aprendizaje 5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3 CARÁCTER ECTS ASIGNATURA DESPLIEGUE TEMPORAL Obligatoria Cuatrimestral DESPLIEGUE TEMPORAL ECTS Cuatrimestral 1 ECTS Cuatrimestral 2 ECTS Cuatrimestral 3 ECTS Cuatrimestral 4 ECTS Cuatrimestral 5 ECTS Cuatrimestral 6 **ECTS Cuatrimestral 7 ECTS Cuatrimestral 8 ECTS Cuatrimestral 9 ECTS Cuatrimestral 10 ECTS Cuatrimestral 11 ECTS Cuatrimestral 12** LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE CATALÁN **EUSKERA CASTELLANO** GALLEGO VALENCIANO INGLÉS No No **FRANCÉS** ALEMÁN **PORTUGUÉS** No No No ITALIANO **OTRAS** No No NIVEL 3: Niveles Táctiles, Motricidad, Lateralidad y Escritura 5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3 **CARÁCTER** ECTS ASIGNATURA DESPLIEGUE TEMPORAL Obligatoria Cuatrimestral DESPLIEGUE TEMPORAL **ECTS Cuatrimestral 1 ECTS Cuatrimestral 3 ECTS Cuatrimestral 2 ECTS Cuatrimestral 4 ECTS Cuatrimestral 5 ECTS Cuatrimestral 6 ECTS Cuatrimestral 7 ECTS Cuatrimestral 8 ECTS Cuatrimestral 9 ECTS Cuatrimestral 10 ECTS Cuatrimestral 11 ECTS Cuatrimestral 12**



Sí No No No No FRANCÉS ALEMÁN PORTUGUÉS NO N		
No ITALIANO OTRAS No ITALIANO OTRAS No ITALIANO No		
FRANCÉS ALEMÁN PORTUGUÉS NO NO NO NO ITALIANO OTRAS NO NO NIVEL 3: Procesos de Memoria, Habilidades y TIC 5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3 CARÁCTER ECTS ASIGNATURA DESPLIEGUE TEMPORAL Obligatoria 6 Cuatrimestral DESPLIEGUE TEMPORAL ECTS Cuatrimestral 1 ECTS Cuatrimestral 2 ECTS Cuatrimestral 3 6 ECTS Cuatrimestral 4 ECTS Cuatrimestral 5 ECTS Cuatrimestral 6 ECTS Cuatrimestral 7 ECTS Cuatrimestral 8 ECTS Cuatrimestral 9 ECTS Cuatrimestral 10 ECTS Cuatrimestral 11 ECTS Cuatrimestral 12 LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE CASTELLANO CATALÁN EUSKERA SÍ NO NO NO GALLEGO VALENCIANO INGLÉS NO NO NO NO FRANCÉS ALEMÁN PORTUGUÉS NO NO NO ITALIANO OTRAS NO OTRAS		
No N		
NO N		
No NIVEL 3: Procesos de Memoria, Habilidades y TIC 5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3 CARÁCTER ECTS ASIGNATURA DESPLIEGUE TEMPORAL Obligatoria 6 Cuatrimestral DESPLIEGUE TEMPORAL ECTS Cuatrimestral 1 ECTS Cuatrimestral 2 ECTS Cuatrimestral 3 6 ECTS Cuatrimestral 4 ECTS Cuatrimestral 5 ECTS Cuatrimestral 6 ECTS Cuatrimestral 7 ECTS Cuatrimestral 8 ECTS Cuatrimestral 9 ECTS Cuatrimestral 10 ECTS Cuatrimestral 11 ECTS Cuatrimestral 12 LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE CASTELLANO CATALÁN EUSKERA Sí No No GALLEGO VALENCIANO INGLÉS No No No FRANCÉS ALEMÁN PORTUGUÉS No No No TIALIANO OTRAS		
NIVEL 3: Procesos de Memoria, Habilidades y TIC 5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3 CARÁCTER ECTS ASIGNATURA DESPLIEGUE TEMPORAL Obligatoria 6 Cuatrimestral DESPLIEGUE TEMPORAL ECTS Cuatrimestral 1 ECTS Cuatrimestral 2 ECTS Cuatrimestral 3 6 ECTS Cuatrimestral 4 ECTS Cuatrimestral 5 ECTS Cuatrimestral 6 ECTS Cuatrimestral 7 ECTS Cuatrimestral 8 ECTS Cuatrimestral 9 ECTS Cuatrimestral 10 ECTS Cuatrimestral 11 ECTS Cuatrimestral 12 LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE CASTELLANO CATALÁN EUSKERA Sí No No GALLEGO VALENCIANO INGLÉS No No FRANCÉS ALEMÁN PORTUGUÉS NO NO FRANCÉS ALEMÁN PORTUGUÉS NO NO OTRAS NO OTRAS		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3 CARÁCTER ECTS ASIGNATURA DESPLIEGUE TEMPORAL Obligatoria 6 Cuatrimestral DESPLIEGUE TEMPORAL ECTS Cuatrimestral 2 ECTS Cuatrimestral 3 6 ECTS Cuatrimestral 4 ECTS Cuatrimestral 5 ECTS Cuatrimestral 6 ECTS Cuatrimestral 7 ECTS Cuatrimestral 8 ECTS Cuatrimestral 9 ECTS Cuatrimestral 10 ECTS Cuatrimestral 11 ECTS Cuatrimestral 12 LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE CASTELLANO CATALÁN EUSKERA SÍ NO NO NO GALLEGO VALENCIANO INGLÉS NO NO NO FRANCÉS ALEMÁN PORTUGUÉS NO NO NO TIALIANO OTRAS NO OTRAS		
CARÁCTER ECTS ASIGNATURA DESPLIEGUE TEMPORAL Obligatoria 6 Cuatrimestral DESPLIEGUE TEMPORAL ECTS Cuatrimestral 1 ECTS Cuatrimestral 2 ECTS Cuatrimestral 3 6 ECTS Cuatrimestral 4 ECTS Cuatrimestral 5 ECTS Cuatrimestral 6 ECTS Cuatrimestral 7 ECTS Cuatrimestral 8 ECTS Cuatrimestral 9 ECTS Cuatrimestral 10 ECTS Cuatrimestral 11 ECTS Cuatrimestral 12 LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE CASTELLANO CATALÁN EUSKERA SÍ NO NO NO GALLEGO VALENCIANO INGLÉS NO NO NO FRANCÉS ALEMÁN PORTUGUÉS NO NO NO TALIANO OTRAS NO NO NO OTRAS		
Obligatoria 6 Cuatrimestral DESPLIEGUE TEMPORAL ECTS Cuatrimestral 1 ECTS Cuatrimestral 2 ECTS Cuatrimestral 3 6 ECTS Cuatrimestral 4 ECTS Cuatrimestral 5 ECTS Cuatrimestral 6 ECTS Cuatrimestral 7 ECTS Cuatrimestral 8 ECTS Cuatrimestral 9 ECTS Cuatrimestral 10 ECTS Cuatrimestral 11 ECTS Cuatrimestral 12 LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE CASTELLANO CATALÁN EUSKERA SÍ NO NO NO GALLEGO VALENCIANO INGLÉS NO NO NO NO FRANCÉS ALEMÁN PORTUGUÉS NO NO NO NO ITALIANO OTRAS NO NO NO		
DESPLIEGUE TEMPORAL ECTS Cuatrimestral 1 ECTS Cuatrimestral 2 ECTS Cuatrimestral 3 6 ECTS Cuatrimestral 4 ECTS Cuatrimestral 5 ECTS Cuatrimestral 6 ECTS Cuatrimestral 7 ECTS Cuatrimestral 8 ECTS Cuatrimestral 9 ECTS Cuatrimestral 10 ECTS Cuatrimestral 11 ECTS Cuatrimestral 12 LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE CASTELLANO CATALÁN EUSKERA No No GALLEGO VALENCIANO INGLÉS No No No No No No FRANCÉS ALEMÁN PORTUGUÉS No No No No No No No No No N		
ECTS Cuatrimestral 2 ECTS Cuatrimestral 2 ECTS Cuatrimestral 3 ECTS Cuatrimestral 4 ECTS Cuatrimestral 5 ECTS Cuatrimestral 6 ECTS Cuatrimestral 8 ECTS Cuatrimestral 9 ECTS Cuatrimestral 10 ECTS Cuatrimestral 11 ECTS Cuatrimestral 12 LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE CASTELLANO CATALÁN EUSKERA No No No No No No FRANCÉS ALEMÁN No No No No No No INGLÉS No No No No No ITALIANO OTRAS		
ECTS Cuatrimestral 4		
ECTS Cuatrimestral 4 ECTS Cuatrimestral 5 ECTS Cuatrimestral 6 ECTS Cuatrimestral 8 ECTS Cuatrimestral 9 ECTS Cuatrimestral 10 ECTS Cuatrimestral 11 ECTS Cuatrimestral 12 LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE CASTELLANO CATALÁN SÍ NO NO NO GALLEGO VALENCIANO NO NO NO NO NO NO NO NO NO		
ECTS Cuatrimestral 7 ECTS Cuatrimestral 8 ECTS Cuatrimestral 9 ECTS Cuatrimestral 10 ECTS Cuatrimestral 11 ECTS Cuatrimestral 12 LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE CASTELLANO CATALÁN EUSKERA Sí No No GALLEGO VALENCIANO INGLÉS No No No FRANCÉS ALEMÁN PORTUGUÉS No No No ITALIANO OTRAS No No		
ECTS Cuatrimestral 10 ECTS Cuatrimestral 11 ECTS Cuatrimestral 12 LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE CASTELLANO CATALÁN No No No No No No No No No		
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE CASTELLANO CATALÁN EUSKERA SÍ No No GALLEGO VALENCIANO INGLÉS No No No FRANCÉS ALEMÁN PORTUGUÉS No No No ITALIANO OTRAS No No		
CASTELLANO CATALÁN EUSKERA SÍ No No GALLEGO VALENCIANO INGLÉS No No No FRANCÉS ALEMÁN PORTUGUÉS No No No ITALIANO OTRAS No No		
SÍ No No GALLEGO VALENCIANO INGLÉS No No No FRANCÉS ALEMÁN PORTUGUÉS No No No ITALIANO OTRAS No No		
GALLEGO VALENCIANO INGLÉS No No No FRANCÉS ALEMÁN PORTUGUÉS No No No ITALIANO OTRAS No No		
No No FRANCÉS ALEMÁN PORTUGUÉS No No No ITALIANO OTRAS No No		
FRANCÉS ALEMÁN PORTUGUÉS No		
No N		
ITALIANO OTRAS No No		
No No		
NIVEL 3: Procesos Neurolingüísticos, Dificultades y Programas de Intervención		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER ECTS ASIGNATURA DESPLIEGUE TEMPORAL		
Obligatoria 6 Cuatrimestral		
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Cuatrimestral 2 ECTS Cuatrimestral 3		
6		
ECTS Cuatrimestral 4 ECTS Cuatrimestral 5 ECTS Cuatrimestral 6		
ECTS Cuatrimestral 7 ECTS Cuatrimestral 8 ECTS Cuatrimestral 9		
ECTS Cuatrimestral 10 ECTS Cuatrimestral 11 ECTS Cuatrimestral 12		
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO CATALÁN EUSKERA		
Sí No No		
GALLEGO VALENCIANO INGLÉS		
No No		
FRANCÉS ALEMÁN PORTUGUÉS		

No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

5.5.1.3 CONTENIDOS

Funcionalidad Visual y Auditiva para la Lectura, el Lenguaje, los Idiomas y el Aprendizaje

El objetivo de esta asignatura es aprender la relación que existe entre el sistema visual v auditivo para

la lectura eficaz, la estructura y la funcionalidad al leer,

en el lenguaje y en la comprensión del contenido de los aprendizaies

Además, se analizan casos de dificultades lectoras y su relación con los movimientos oculares, la acomodación, la convergencia y la percepción visual.

junto a las dificultades de integración auditiva que influyen en la comprensión y en expresión oral, así como en el aprendizaje de los idiomas.

En esta asignatura se aporta la fundamentación científica de estos procesos y se presentan pautas de observación para conocer el nivel comprensivo de los alumnos, además de proporcionar instrumentos, programas y experiencias prácticas para mejorar los procesos de aprendizaje, desde el desarrollo y la adquisición de las habilidades

visuales y auditivas.

Niveles Táctiles, Motricidad, Lateralidad y Escritura

El estudio del cerebro y los avances científicos muestran con mayor claridad

la implicación de la motricidad en el aprendizaje y específicamente la coordinación visual y motriz para la escritura. Además, el desarrollo lateral influye en las referencias espaciotemporales y en el aprendizaje.

Los contenidos de la asignatura se centran en analizar los procesos neuromotores y el desarrollo de la lateralidad, los tipos de lateralidad y la influencia de los problemas escolares causados por lateralidad cruzada, zurdería contrariada y otros casos. La práctica que se propone se centra en el manejo y utilización de pruebas y programas de intervención para mejorar los procesos motrices, de lateralidad

y el aprendizaje.

Procesos de Memoria, Habilidades y TIC

Fundamentar los procesos de memoria y su relación con el aprendizaje mediante la base neuropsicológica y los estudios e investigaciones actuales supone un enriquecimiento importante a los profesores y a los alumnos para obtener buenos resultados escolares y, en muchos casos, superar el fracaso escolar. Se analizan, además, los tipos de memoria y sus dificultades, manejando programas de intervención para superarlas, tanto en el ámbito neuropsicológico como en el tecnológico, mediante el lenguaje visual y las estrategias de memoria y cognición necesarias en cada caso y etapa escolar.

Procesos Neurolingüísticos, Dificultades y Programas de Intervención

El objetivo de esta asignatura se centra en profundizar en los últimos avances de los procesos neuropsicológicos del lenguaje, su incidencia en el aprendizaje en las diferentes etapas educativas,

y las pruebas y programas de intervención que se pueden aplicar. El lenguaje y su desarrollo es clave para el progreso y el rendimiento escolar de los alumnos desde las primeras edades en el ámbito familiar y, posteriormente en el ámbito escolar. Ir a la prevención de dificultades desde la educación infantil y al desarrollo de las capacidades del lenguaje en todas las etapas educativas, supone asegurar un rendimiento escolar más satisfactorio para cualquier alumno y los contenidos, estudio de casos y prácticas programadas serán un medio para conseguirlo.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

- CG1 Conocer, comprender y expresar los contenidos científicos de las diferentes asignaturas, así como relacionarlos con los procesos de enseñanza y aprendizaje de la etapa educativa donde impartan las enseñanzas.
- CG2 Planificar, desarrollar y evaluar el proceso de enseñanza y aprendizaje potenciando la adquisición de habilidades neuropsicológicas atendiendo al nivel y formación previa de los estudiantes, así como la orientación de los mismos de forma individual y en colaboración con otros docentes y profesionales del centro.
- CG3 Seleccionar, identificar, procesar y comunicar información relevante (oral, impresa, audiovisual, digital y multimedia), transformarla en conocimiento y aplicarla a los procesos de aprendizaje relacionados con los contenidos del estudio de cada asignatura.
- CG4 Desarrollar y aplicar metodologías del ámbito de la neuropsicología aplicada a la educación, tanto grupales, como personalizadas, adaptadas a la necesidad y a la diversidad de los estudiantes.



- CG5 Diseñar y desarrollar espacios de aprendizaje con especial atención a la equidad, la educación emocional y en valores, que faciliten la vida en sociedad, la toma de decisiones y la realización del propio proyecto de vida.
- CG6 Adquirir estrategias para conseguir el neurodesarrollo y el esfuerzo del estudiante, así como para promover su capacidad de aprender por sí mismo y con otros, desarrollando habilidades de pensamiento y favoreciendo la respuesta educativa a los estudiantes con talento de todo su potencial.
- CG7 Conocer los procesos de interacción y comunicación en el aula, dominar destrezas y habilidades sociales necesarias para fomentar el aprendizaje y la convivencia en el aula mediante la cooperación de todos en el proyecto educativo.
- CG8 Diseñar y realizar actividades formales y no formales que contribuyan a hacer del centro educativo un lugar de participación y cultura en el entorno donde esté ubicado; desarrollar las funciones de tutoría y de orientación de los estudiantes de manera colaborativa y coordinada; participar en la evaluación, investigación y la innovación de los procesos de enseñanza y aprendizaje aportando el enfoque, los conocimientos y estrategias adquiridos en los programas.
- CG9 Informar y asesorar a las familias acerca del proceso neuropsicológico del aprendizaje y orientar de forma personal, en función de la situación y las necesidades de cada estudiante.
- CB6 Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
- CB7 Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
- CB8 Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
- CB9 Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
- CB10 Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

- CT1 Innovar y aplicar la flexibilidad necesaria en entornos nuevos de aprendizaje como es la enseñanza on line.
- CT2 Conocer, y utilizar con habilidad, los mecanismos básicos de uso de la comunicación bidireccional entre profesores y alumnos, foros, chats, etc.
- CT3 Utilizar las herramientas para presentar, producir y comprender la información que les permita transformarla en conocimiento.
- CT4 Realizar una enseñanza personalizada adaptada al espacio digital (aula virtual multicultural y multirracial) a los recursos y a las situaciones y necesidades personales de los alumnos.
- CT5 Investigar y comunicar los resultados de la investigación con el lenguaje apropiado.

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

- CE1 Aplicar la neuropsicología a los procesos de aprendizaje de los alumnos con el fin de enriquecer los procesos educativos, las metodologías y la atención a cada uno de los alumnos.
- CE2 Conocer y utilizar diferentes procedimientos para desarrollar las funciones superiores y las habilidades de pensamiento de los alumnos, las inteligencias múltiples y la creatividad.
- CE3 Aplicar las pautas de observación y las pruebas necesarias para detectar dificultades de aprendizaje.
- CE4 Diseñar y desarrollar programas neuropsicológicos para la mejora del rendimiento escolar.
- CE5 Adquirir habilidades para el tratamiento de las dificultades de aprendizaje desde un enfoque neuropsicológico.
- CE6 Adquirir habilidades para la atención a la diversidad de los alumnos, así como para respetar los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, mediante los valores de respeto y ayuda a quien lo necesite y cómo lo necesite.
- CE7 Desarrollar programas neuropsicológicos para superar dificultades de aprendizaje de los alumnos en las diferentes etapas educativas.
- CE8 Adquirir las competencias propuestas de manera integral y aplicarlas a las metodologías del aula a través del currículo escolar en las Áreas correspondientes de Lenguaje y Comunicación, Matemáticas, Conocimiento del Medio Físico y Escolar, Educación Física y Artística, de acuerdo con la legislación vigente en cada Comunidad Autónoma.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA HORAS PRESENCIALIDAD

ECTS Cuatrimestral 3

Fecha: 04/10/2021

60 100 Sesiones presenciales virtuales Recursos didácticos audiovisuales 24 0 0 Estudio del material básico 200 Lectura del material complementario 100 0 Trabajos, casos prácticos, test de 0 116 evaluación Tutorías 64 30 28 0 Trabajo colaborativo Examen final 8 100

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

No existen datos

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Participación del estudiante	0.0	40.0
Realización de trabajos, proyectos y/o casos	0.0	40.0
Test de evaluación	0.0	40.0
Examen final	60.0	60.0

NIVEL 2: Inteligencia y Dificultades del Aprendizaje

5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

ECTS Cuatrimestral 1

CARÁCTER	Obligatoria
ECTS NIVEL 2	12

ECTS Cuatrimestral 2

DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral

	12	
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12

LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE

	**	
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

NIVEL 3: Dislexia, Discalculia e Hiperactividad

5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3

CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Cuatrimestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3

DESI LIEGGE TEMI OKAL		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
	6	



ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6		
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9		
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12		
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPA	RTE			
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA		
Sí	No	No		
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS		
No	No	No		
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS		
No	No	No		
ITALIANO	OTRAS			
No	No	No		
NIVEL 3: Inteligencias Múltiples, Co	reatividad, Talento y Altas Capacidades			
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3				
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL		
Obligatoria	6	Cuatrimestral		
DESPLIEGUE TEMPORAL				
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3		
	6			
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6		
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9		
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12		
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPA	RTE			
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA		
Sí	No	No		
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS		
No	No	No		
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS		
No	No	No		
ITALIANO	OTRAS	OTRAS		
No	No	No		

5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

5.5.1.3 CONTENIDOS

Dislexia, Discalculia e Hiperactividad

El objetivo es aprender a detectar dificultades en el aprendizaje por causas de dislexia o de discalculia, desde la base neuropsicológica y prevenirlas. La dislexia de tipo perceptivo y fonológico se relaciona con dificultades visuales y de integración auditivas y se proponen pautas de observación y recursos de intervención. La dislexia puede estar asociada a dificultades de aprendizaje de las matemáticas, como la discalculia. Se analizan las variables implicadas en el tratamiento de la discalculia, así como procedimientos y aspectos de didáctica de las matemáticas para aplicar en el aula y orientar a los alumnos con discalculia.

En la actualidad hay un alto número de alumnos en las aulas con dificultades de atención y esto es uno de los problemas que más preocupa a padres y educadores. El objetivo es aprender a detectar aquellos alumnos que pueden tener déficit de atención e hiperactividad. Se proponen pautas de observación y recursos para orientar a los alumnos y para aplicar programas de intervención específicos, en función de las necesidades y situaciones mancionadas

Inteligencias Múltiples, Creatividad, Talento y Altas Capacidades



Enriquecer los conocimientos sobre la inteligencia mediante las nuevas aportaciones de la Teoría de las Inteligencias Múltiples para mejorar los procedimientos didácticos y el desarrollo de los alumnos es una de las propuestas educativas que más se está implantando en los centros educativos.

Por otra parte, la creatividad tiene gran relevancia en el proceso educativo actual y se aborda desde la neuropsicología, junto a los pasos del proceso creativo y los procedimientos para las actividades del aula

contenidos curriculares de las áreas del Lenguaje, Matemáticas, área Social y Natural y otras, con la tecnología y la pizarra digital interactiva, y el diseño de

materiales curriculares y de habilidades neuropsicológicas básicas y cognitivas.

Se completa la asignatura con la atención a los alumnos con talento y altas capacidades para su detección y aplicación de pruebas y programas de intervención

de ampliación curricular,

creatividad y

cooperación

, con el objeto de dar la respuesta educativa que requieren.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

- CG1 Conocer, comprender y expresar los contenidos científicos de las diferentes asignaturas, así como relacionarlos con los procesos de enseñanza y aprendizaje de la etapa educativa donde impartan las enseñanzas.
- CG10 Contemplar en todas las acciones de los programas correspondientes la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, con los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal de las personas con discapacidad y con los valores propios de una cultura de la paz y los valores democráticos.
- CG2 Planificar, desarrollar y evaluar el proceso de enseñanza y aprendizaje potenciando la adquisición de habilidades neuropsicológicas atendiendo al nivel y formación previa de los estudiantes, así como la orientación de los mismos de forma individual y en colaboración con otros docentes y profesionales del centro.
- CG3 Seleccionar, identificar, procesar y comunicar información relevante (oral, impresa, audiovisual, digital y multimedia), transformarla en conocimiento y aplicarla a los procesos de aprendizaje relacionados con los contenidos del estudio de cada asignatura.
- CG4 Desarrollar y aplicar metodologías del ámbito de la neuropsicología aplicada a la educación, tanto grupales, como personalizadas, adaptadas a la necesidad y a la diversidad de los estudiantes.
- CG5 Diseñar y desarrollar espacios de aprendizaje con especial atención a la equidad, la educación emocional y en valores, que faciliten la vida en sociedad, la toma de decisiones y la realización del propio proyecto de vida.
- CG6 Adquirir estrategias para conseguir el neurodesarrollo y el esfuerzo del estudiante, así como para promover su capacidad de aprender por sí mismo y con otros, desarrollando habilidades de pensamiento y favoreciendo la respuesta educativa a los estudiantes con talento de todo su potencial.
- CG7 Conocer los procesos de interacción y comunicación en el aula, dominar destrezas y habilidades sociales necesarias para fomentar el aprendizaje y la convivencia en el aula mediante la cooperación de todos en el proyecto educativo.
- CG8 Diseñar y realizar actividades formales y no formales que contribuyan a hacer del centro educativo un lugar de participación y cultura en el entorno donde esté ubicado; desarrollar las funciones de tutoría y de orientación de los estudiantes de manera colaborativa y coordinada; participar en la evaluación, investigación y la innovación de los procesos de enseñanza y aprendizaje aportando el enfoque, los conocimientos y estrategias adquiridos en los programas.
- CB6 Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
- CB7 Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
- CB8 Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
- CB9 Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
- CB10 Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

- CT1 Innovar y aplicar la flexibilidad necesaria en entornos nuevos de aprendizaje como es la enseñanza on line.
- CT2 Conocer, y utilizar con habilidad, los mecanismos básicos de uso de la comunicación bidireccional entre profesores y alumnos, foros, chats, etc.



- CT3 Utilizar las herramientas para presentar, producir y comprender la información que les permita transformarla en conocimiento.
- CT4 Realizar una enseñanza personalizada adaptada al espacio digital (aula virtual multicultural y multirracial) a los recursos y a las situaciones y necesidades personales de los alumnos.
- CT5 Investigar y comunicar los resultados de la investigación con el lenguaje apropiado.

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

- CE2 Conocer y utilizar diferentes procedimientos para desarrollar las funciones superiores y las habilidades de pensamiento de los alumnos, las inteligencias múltiples y la creatividad.
- CE3 Aplicar las pautas de observación y las pruebas necesarias para detectar dificultades de aprendizaje.
- CE4 Diseñar y desarrollar programas neuropsicológicos para la mejora del rendimiento escolar.
- CE5 Adquirir habilidades para el tratamiento de las dificultades de aprendizaje desde un enfoque neuropsicológico.
- CE9 Orientar a los padres de los alumnos en edad escolar para dar respuesta educativa a sus necesidades, desde las cusas que están presentes en los procesos neuropsicológicos del aprendizaje y del desarrollo, aportando las orientaciones convenientes a cada caso.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Sesiones presenciales virtuales	30	100
Recursos didácticos audiovisuales	12	0
Estudio del material básico	100	0
Lectura del material complementario	50	0
Trabajos, casos prácticos, test de evaluación	58	0
Tutorías	32	30
Trabajo colaborativo	14	0
Examen final	4	100

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

No existen datos

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SULLIN SIGNED DE L'ALBOROTOTA		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Participación del estudiante	0.0	40.0
Realización de trabajos, proyectos y/o casos	0.0	40.0
Test de evaluación	0.0	40.0
Examen final	60.0	60.0

5.5 NIVEL 1: MÓDULO II: RAMA PROFESIONAL

5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1

NIVEL 2: Prácticas

5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

CARÁCTER	Optativa
ECTS NIVEL 2	6

DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral

ECTS Cuatrimestral 1	TS Cuatrimestral 1 ECTS Cuatrimestral 2	
	6	
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12



LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE			
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA	
Sí	No	No	
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS	
No	No	No	
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS	
No	No	No	
ITALIANO	OTRAS	OTRAS	
No	No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES			
No existen datos			
NIVEL 3: Prácticas			

5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3

CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL

Optativa Cuatrimestral

DESPLIEGUE TEMPORAL

ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
	6	
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12

LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

LISTADO DE ESPECIALIDADES

No existen datos

5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

5.5.1.3 CONTENIDOS

Prácticas

El Máster está orientado al desarrollo profesional en el mundo de la educación, especialmente en aquellas del ámbito de la innovación, las nuevas tecnologías e Internet, el mejor complemento a la formación práctico-teórica de las enseñanzas que se imparten es realizar un trabajo en una empresa concreta. El alumno cuenta con un tutor que supervisa el correcto desarrollo de las tareas que se le asignen y mantiene las relaciones pertinentes con el tutor designado por la UNIR quienes, en régimen de colaboración, velan por la óptima formación del alumno.

Los detalles de las tareas a desarrollar por el alumno durante la estancia en la empresa serán fijadas por el Tutor de Prácticas Externas y se adaptarán a las peculiaridades propias de cada centro sin perder la perspectiva del cumplimiento de los siguientes objetivos:

- Elaborar informes de la realidad que observan en relación a la aplicación de la neuropsicología a los procesos de aprendizaje, metodologías y la atención a los casos de alumnos que lo requieren.
- Colaborar activamente en el desarrollo de proyectos o tareas que le sean asignados, dentro de un departamento concreto,
- como el de orientación u otros.
 Diseñar y desarrollar actividades de programas neuropsicológicos para mejorar el rendimiento escolar para orientar a alumnos con dificultades de aprendizaje.

 Presentar estudios, reflexiones o análisis de situaciones educativas observadas.
- Participar en proyectos o trabajos con otros profesionales, siempre que el centro educativo o especializado los lleven a cabo.



Para poder matricularse en las prácticas externas, es requisito indispensable haber cursado todas las asignaturas del primer cuatrimestre.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

- CG1 Conocer, comprender y expresar los contenidos científicos de las diferentes asignaturas, así como relacionarlos con los procesos de enseñanza y aprendizaje de la etapa educativa donde impartan las enseñanzas.
- CG10 Contemplar en todas las acciones de los programas correspondientes la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, con los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal de las personas con discapacidad y con los valores propios de una cultura de la paz y los valores democráticos.
- CG2 Planificar, desarrollar y evaluar el proceso de enseñanza y aprendizaje potenciando la adquisición de habilidades neuropsicológicas atendiendo al nivel y formación previa de los estudiantes, así como la orientación de los mismos de forma individual y en colaboración con otros docentes y profesionales del centro.
- CG3 Seleccionar, identificar, procesar y comunicar información relevante (oral, impresa, audiovisual, digital y multimedia), transformarla en conocimiento y aplicarla a los procesos de aprendizaje relacionados con los contenidos del estudio de cada asignatura.
- CG4 Desarrollar y aplicar metodologías del ámbito de la neuropsicología aplicada a la educación, tanto grupales, como personalizadas, adaptadas a la necesidad y a la diversidad de los estudiantes.
- CG8 Diseñar y realizar actividades formales y no formales que contribuyan a hacer del centro educativo un lugar de participación y cultura en el entorno donde esté ubicado; desarrollar las funciones de tutoría y de orientación de los estudiantes de manera colaborativa y coordinada; participar en la evaluación, investigación y la innovación de los procesos de enseñanza y aprendizaje aportando el enfoque, los conocimientos y estrategias adquiridos en los programas.
- CB6 Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
- CB7 Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
- CB8 Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
- CB9 Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
- CB10 Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

- CT1 Innovar y aplicar la flexibilidad necesaria en entornos nuevos de aprendizaje como es la enseñanza on line.
- CT2 Conocer, y utilizar con habilidad, los mecanismos básicos de uso de la comunicación bidireccional entre profesores y alumnos, foros, chats, etc.
- CT3 Utilizar las herramientas para presentar, producir y comprender la información que les permita transformarla en conocimiento.
- CT4 Realizar una enseñanza personalizada adaptada al espacio digital (aula virtual multicultural y multirracial) a los recursos y a las situaciones y necesidades personales de los alumnos.
- CT5 Investigar y comunicar los resultados de la investigación con el lenguaje apropiado.

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

- CE1 Aplicar la neuropsicología a los procesos de aprendizaje de los alumnos con el fin de enriquecer los procesos educativos, las metodologías y la atención a cada uno de los alumnos.
- CE10 Desarrollar habilidades y destrezas para la investigación en el ámbito de la Neuropsicología aplicada a la educación.
- CE4 Diseñar y desarrollar programas neuropsicológicos para la mejora del rendimiento escolar.
- CE8 Adquirir las competencias propuestas de manera integral y aplicarlas a las metodologías del aula a través del currículo escolar en las Áreas correspondientes de Lenguaje y Comunicación, Matemáticas, Conocimiento del Medio Físico y Escolar, Educación Física y Artística, de acuerdo con la legislación vigente en cada Comunidad Autónoma.

ECTS Cuatrimestral 3

Fecha: 04/10/2021

CE9 - Orientar a los padres de los alumnos en edad escolar para dar respuesta educativa a sus necesidades, desde las cusas que están presentes en los procesos neuropsicológicos del aprendizaje y del desarrollo, aportando las orientaciones convenientes a cada caso.

	FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Sesiones presenciales virtuales	3	100
Estancia en el Centro de Prácticas	105	100
Redacción de la Memoria de Prácticas	27	0
Tutorías (Prácticas)	15	0

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

No existen datos

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Evaluación de la memoria de prácticas	60.0	60.0
Evaluación con base en el informe del tutor externo	30.0	30.0
Evaluación Continua (Aula Virtual)	10.0	10.0

NIVEL 2: Metodología de la Investigación de la Rama Profesional

5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

ECTS Cuatrimestral 1

CARÁCTER	Optativa
ECTS NIVEL 2	6

ECTS Cuatrimestral 2

DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral

6		
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12

LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE

CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

LISTADO DE ESPECIALIDADES

No existen datos

6

NIVEL 3: Metodología de la Investigación

5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3

CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Optativa	6	Cuatrimestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3

ECTS Cuatrimestral 4 ECTS Cuatrimestral 5 **ECTS Cuatrimestral 6** ECTS Cuatrimestral 7 ECTS Cuatrimestral 8 **ECTS Cuatrimestral 9 ECTS Cuatrimestral 10** ECTS Cuatrimestral 11 **ECTS Cuatrimestral 12** LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE CASTELLANO CATALÁN EUSKERA Sí No No GALLEGO VALENCIANO INGLÉS No FRANCÉS ALEMÁN **PORTUGUÉS** No No No ITALIANO OTRAS

No

LISTADO DE ESPECIALIDADES

No existen datos

No

5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

5.5.1.3 CONTENIDOS

Metodología de la Investigación

La asignatura tiene por objetivo general que los estudiantes aprendan a plantear y diseñar una investigación en neuropsicología y educación. Para ello aborda las diferentes fases del proceso de investigación utilizado en psicología y educación, focalizando los contenidos en las investigaciones sobre aspectos neuropsicológicos. Es posible diferenciar tres bloques distintos: en el primero se introducen aspectos y conceptos relacionados con la investigación y sus fases. El segundo, aborda los elementos que deben considerarse en el proceso de investigación (selección del problema y revisión bibliográficas, diferentes tipos de diseños posibles e instrumentos para la recogida de información). El tercer bloque se centra en el análisis y elaboración de resultados y la difusión de la investigación.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

- CG1 Conocer, comprender y expresar los contenidos científicos de las diferentes asignaturas, así como relacionarlos con los procesos de enseñanza y aprendizaje de la etapa educativa donde impartan las enseñanzas.
- CG3 Seleccionar, identificar, procesar y comunicar información relevante (oral, impresa, audiovisual, digital y multimedia), transformarla en conocimiento y aplicarla a los procesos de aprendizaje relacionados con los contenidos del estudio de cada asignatura.
- CB6 Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
- CB8 Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
- CB10 Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

- CT1 Innovar y aplicar la flexibilidad necesaria en entornos nuevos de aprendizaje como es la enseñanza on line.
- CT2 Conocer, y utilizar con habilidad, los mecanismos básicos de uso de la comunicación bidireccional entre profesores y alumnos, foros, chats, etc.
- CT3 Utilizar las herramientas para presentar, producir y comprender la información que les permita transformarla en conocimiento.
- CT4 Realizar una enseñanza personalizada adaptada al espacio digital (aula virtual multicultural y multirracial) a los recursos y a las situaciones y necesidades personales de los alumnos.
- CT5 Investigar y comunicar los resultados de la investigación con el lenguaje apropiado.

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS



CE10 - Desarrollar habilidades y destrezas para la investigación en el ámbito de la Neuropsicología aplicada a la educación.

CE3 - Aplicar las pautas de observación y las pruebas necesarias para detectar dificultades de aprendizaje.

CE4 - Diseñar y desarrollar programas neuropsicológicos para la mejora del rendimiento escolar.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Sesiones presenciales virtuales	15	100
Recursos didácticos audiovisuales	6	0
Estudio del material básico	50	0
Lectura del material complementario	25	0
Trabajos, casos prácticos, test de evaluación	29	0
Tutorías	16	30
Trabajo colaborativo	7	0
Examen final	2	100

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

No existen datos

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Participación del estudiante	0.0	40.0
Realización de trabajos, proyectos y/o casos	0.0	40.0
Test de evaluación	0.0	40.0
Examen final	60.0	60.0

5.5 NIVEL 1: MÓDULO III: RAMA DE INVESTIGACIÓN

5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1

NIVEL 2: Metodología de la Investigación de la Rama de Investigación

5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

CARÁCTER	Optativa
ECTS NIVEL 2	12

DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral

ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
12		
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
CALLECO	VALENCIANO	INCLÉS

Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	



LISTADO DE ESPECIALIDADES			
No existen datos			
NIVEL 3: Metodología de la Investigaci	ión I		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3			
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL	
Optativa	6	Cuatrimestral	
DESPLIEGUE TEMPORAL			
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3	
6			
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6	
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9	
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPART	E		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA	
Sí	No	No	
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS	
No	No	No	
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS	
No	No	No	
ITALIANO	OTRAS		
No	No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES	•		
No existen datos			
NIVEL 3: Metodología de la Investigaci	ión II		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3			
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL	
Optativa	6	Cuatrimestral	
DESPLIEGUE TEMPORAL			
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3	
6			
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6	
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9	
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPART	E		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA	
Sí	No	No	
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS	
No	No	No	
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS	
No	No	No	
ITALIANO	OTRAS	OTRAS	
No	No		

No existen datos

5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

5.5.1.3 CONTENIDOS

Metodología de la Investigación

ī

Entendemos que un tema tan importante como el de la investigación en neuropsicología educativa debe iniciarse por la selección de artículos científicos y la identificación de las fuentes más representativas en éste ámbito, así como el conocimiento del proceso para publicar, las revisiones científicas y la difusión del conocimiento. La asignatura dispone de casos, ejemplos y referencias y materiales prácticos para el estudiante con el objeto de conjugar la teoría científica y la práctica.

Metodología de la investigación II

La asignatura de Metodología de investigación II se centra en la investigación en neuropsicología, los distintos tipos de diseños, las técnicas e instrumentos necesarios para la investigación, estadística y estudio de investigaciones que servirán al estudiante de preparación para el desarrollo del Trabajo de Fin de Máster y para introducirse en el ámbito de la investigación en neuropsicología educativa.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

- CG1 Conocer, comprender y expresar los contenidos científicos de las diferentes asignaturas, así como relacionarlos con los procesos de enseñanza y aprendizaje de la etapa educativa donde impartan las enseñanzas.
- CG3 Seleccionar, identificar, procesar y comunicar información relevante (oral, impresa, audiovisual, digital y multimedia), transformarla en conocimiento y aplicarla a los procesos de aprendizaje relacionados con los contenidos del estudio de cada asignatura.
- CB6 Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
- CB8 Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
- CB10 Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

- CT1 Innovar y aplicar la flexibilidad necesaria en entornos nuevos de aprendizaje como es la enseñanza on line.
- CT2 Conocer, y utilizar con habilidad, los mecanismos básicos de uso de la comunicación bidireccional entre profesores y alumnos, foros, chats, etc.
- CT3 Utilizar las herramientas para presentar, producir y comprender la información que les permita transformarla en conocimiento.
- CT4 Realizar una enseñanza personalizada adaptada al espacio digital (aula virtual multicultural y multirracial) a los recursos y a las situaciones y necesidades personales de los alumnos.
- CT5 Investigar y comunicar los resultados de la investigación con el lenguaje apropiado.

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

- CE10 Desarrollar habilidades y destrezas para la investigación en el ámbito de la Neuropsicología aplicada a la educación.
- CE3 Aplicar las pautas de observación y las pruebas necesarias para detectar dificultades de aprendizaje.
- CE4 Diseñar y desarrollar programas neuropsicológicos para la mejora del rendimiento escolar.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Sesiones presenciales virtuales	30	100
Recursos didácticos audiovisuales	12	0
Estudio del material básico	100	0
Lectura del material complementario	50	0



ECTS Cuatrimestral 3

Fecha: 04/10/2021

Trabajos, casos prácticos, test de evaluación	58	0
Tutorías	32	30
Trabajo colaborativo	14	0
Examen final	4	100

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

No existen datos

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Participación del estudiante	0.0	40.0
Realización de trabajos, proyectos y/o casos	0.0	40.0
Test de evaluación	0.0	40.0
Examen final	60.0	60.0

5.5 NIVEL 1: MÓDULO IV: TRABAJO FIN DE MÁSTER

5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1

NIVEL 2: Trabajo Fin de Máster

5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

ECTS Cuatrimestral 1

CARÁCTER	Trabajo Fin de Grado / Máster
ECTS NIVEL 2	12

ECTS Cuatrimestral 2

DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral

	12	
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12

LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE

ELITOCIA EL ELIO QUE DE IMPIRED		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

LISTADO DE ESPECIALIDADES

No existen datos

NIVEL 3: Trabajo Fin de Máster

5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3

CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Trabajo Fin de Grado / Máster	12	Cuatrimestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3

12

ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6	
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9	
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE	LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA	
Sí	No	No	
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS	
No	No	No	
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS	
No	No	No	
ITALIANO	OTRAS		
No	No		

5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

5.5.1.3 CONTENIDOS

Trabajo Fin de Máster

Dado que este Máster tiene dos itinerarios (Profesional y de Investigación), los TFM se desarrollan teniendo en cuenta el enfoque específico correspondiente.

- El Trabajo Fin de Máster en la rama profesional sigue la estructura y los diseños correspondientes con un carácter profesionalizante de aplicación de la neuropsicología educativa que se especifican en una rúbrica de TFM para la rama profesional. El director de TFM aprueba la propuesta del estudiante, teniendo en cuenta el carácter propio de la rama, y dirige su proceso hasta la autorización de la defensa del mismo.
- El Trabajo Fin de Máster en la rama de Investigación sigue el diseño y la estructura correspondientes con un carácter investigador y de aplicación de la neuropsicología educativa que se especifican en una rúbrica de TFM para la rama de investigación. El director de TFM aprueba la propuesta del estudiante y dirige su proceso hasta la autorización de la defensa del mismo.

Los alumnos realizan entregas de su TFM, establecidas previamente, de propuesta y diseño de TFM, introducción, marco metodológico, resultados y discusión y entrega final. Una vez aprobado, el director de TFM da su autorización para su defensa que se realiza posteriormente ante una comisión evaluadora.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

De acuerdo con el Real Decreto 1393/2007, la defensa pública del Trabajo Fin de Máster tiene carácter obligatorio.

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

- CG10 Contemplar en todas las acciones de los programas correspondientes la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, con los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal de las personas con discapacidad y con los valores propios de una cultura de la paz y los valores democráticos.
- CG3 Seleccionar, identificar, procesar y comunicar información relevante (oral, impresa, audiovisual, digital y multimedia), transformarla en conocimiento y aplicarla a los procesos de aprendizaje relacionados con los contenidos del estudio de cada asignatura.
- CG8 Diseñar y realizar actividades formales y no formales que contribuyan a hacer del centro educativo un lugar de participación y cultura en el entorno donde esté ubicado; desarrollar las funciones de tutoría y de orientación de los estudiantes de manera colaborativa y coordinada; participar en la evaluación, investigación y la innovación de los procesos de enseñanza y aprendizaje aportando el enfoque, los conocimientos y estrategias adquiridos en los programas.
- CB6 Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
- CB9 Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
- CB10 Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

CT1 - Innovar y aplicar la flexibilidad necesaria en entornos nuevos de aprendizaje como es la enseñanza on line.

- CT2 Conocer, y utilizar con habilidad, los mecanismos básicos de uso de la comunicación bidireccional entre profesores y alumnos, foros, chats, etc.
- CT3 Utilizar las herramientas para presentar, producir y comprender la información que les permita transformarla en conocimiento.
- CT5 Investigar y comunicar los resultados de la investigación con el lenguaje apropiado.

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

- CE10 Desarrollar habilidades y destrezas para la investigación en el ámbito de la Neuropsicología aplicada a la educación.
- CE3 Aplicar las pautas de observación y las pruebas necesarias para detectar dificultades de aprendizaje.
- CE5 Adquirir habilidades para el tratamiento de las dificultades de aprendizaje desde un enfoque neuropsicológico.
- CE7 Desarrollar programas neuropsicológicos para superar dificultades de aprendizaje de los alumnos en las diferentes etapas educativas.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Sesión inicial de presentación (TFM)	2	100
Lectura de material en el aula virtual (TFM)	5	0
Seminarios (TFM)	5	100
Tutorías (TFM)	6	100
Sesiones grupales (TFM)	3	100
Elaboración del TFM	277	0
Exposición del TFM	2	100

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

No existen datos

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Evaluación de la estructura del TFM	20.0	20.0
Evaluación de la exposición del TFM	30.0	30.0
Evaluación del contenido del TFM	50.0	50.0

6. PERSONAL ACADÉMICO

6.1 PROFESORADO Y OTROS RECURSOS HUMANOS					
Universidad	Categoría	Total %	Doctores %	Horas %	
Universidad Internacional de La Rioja	Profesor Adjunto	42	100	42	
J.	Profesor Asociado (incluye profesor asociado de C.C.: de Salud)	28	100	28	
Universidad Internacional de La Rioja	Ayudante	30	0	30	

PERSONAL ACADÉMICO

Ver Apartado 6: Anexo 1.

6.2 OTROS RECURSOS HUMANOS

Ver Apartado 6: Anexo 2.

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Justificación de que los medios materiales disponibles son adecuados: Ver Apartado 7: Anexo 1.

8. RESULTADOS PREVISTOS

8.1 ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS			
TASA DE GRADUACIÓN %	% TASA DE ABANDONO % TASA DE EFICIENCIA %		
75	20	95	
CODIGO	TASA	VALOR %	

No existen datos

Justificación de los Indicadores Propuestos:

Ver Apartado 8: Anexo 1.

8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS

8.2. Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados

La

olítica de

alidad de la UNIR fue definida para promover y garantizar el logro de la misión de la organización. El despliegue de la Política de Calidad se evidencia en la implantación de un Sistema de

de Calidad (

), que es de aplicación en cada Centro y Departamento responsables de los Títulos de

rado,

áster, y

octorado. Dicho sistema queda recogido en el criterio 9 de esta guía y aparece desarrollado en el Manual de

alidad y sus procedimientos. La estructura definida en el Manual de Calidad establece que la Unidad de Calidad

UNICA

será el órgano responsable del seguimiento y la toma de decisiones generales sobre el

y de cada titulación, en este último caso recibe la asistencia y colaboración de las Unidades de Calidad de Titulación (en adelante

UCT

Para garantizar el adecuado funcionamiento del

se han establecido diferentes instrumentos de seguimiento que aparecen recogidos en el procedimiento

donde se describe cómo se realiza la medición, el análisis de los resultados y la mejora continua.

Las unidades de calidad que realizan el análisis

del progreso de los resultados de aprendizaje



Identificador: 4313061

Fecha: 04/10/2021



y del logro de los objetivos establecidos inicialmente, elaboran un informe anual de conclusiones indicando las posibles medidas correctivas, en su caso, y el correspondiente informe de propuestas de mejora (

Informe Anual de

la Unidad de Calidad de titulación

y DC_6.1.2-3 Informe de p

ropuestas de

La UNICA recibe y analiza la información de cada

itulación y de cada Departamento involucrado en la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje realizando, en su caso, las sugerencias que considere oportunas

p lan de

ejora.

En particular, y adaptado a esta titulación y a estos resultados el procedimiento es el siguiente:

Tras cada periodo de evaluación, a través de la aplicación informática de informes de calidad,

irección

cadémica del

ítulo comprueba si los resultados obtenidos se adecúan a las expectativas, o si por el contrario, es necesario definir alguna medida (en la mayoría de los casos, estas medidas vendrán sugeridas por profesores, alumnos y la propia coordinación).

La

oordinación

cadémica es la encargada de custodiar los datos y los registros necesarios. Para su custodia y comunicación dispone de un espacio compartido, el REPOSITORIO DOCUMENTAL, donde son controlados los documentos por parte del Departamento de Calidad, pero accesibles para su consulta por parte de todos los usuarios autorizados (

PC-6-3 Procedimiento para la aprobación, modificación de procedimientos y control de la documentación

Con los datos obtenidos, la coordinación

cadémica realiza un análisis de los mismos y del logro de los objetivos establecidos inicialmente. Elabora un informe anual de conclusiones indicando las posibles medidas correctivas, en su caso, y el correspondiente informe de propuestas de mejora (

I de la Unidad de Calidad de la titulación

DC_6.1.2-3 Informe de p

ropuestas de

ejora

ontinua).

UNICA recibe y analiza la información de cada Titulación realizando, en su caso, sugerencias al

lan de

ejora que se haya establecido en el informe.

UNICA traslada la información a la Comisión Permanente del Consejo Directivo para la aprobación de las medidas propuestas o su desestimación.

Toda información relevante se hace saber a los grupos implicados (ver Plan de comunicación y

de Comunicación Interna.)

De este modo la UNICA, tiene una visión conjunta de todas las titulaciones y propone en el

leno de la UNICA, que se reúne al inicio y al final del curso, las acciones de mejora que son necesarias a nivel global de Universidad y ratifica las propuestas de cada UCT para su titulación

9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ENLACE http://www.unir.net/universidad-online/manual-calidad-procedimientos/

10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

10.1 CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN		
CURSO DE INICIO	2011	

10.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN

Ver Apartado 10: Anexo 1.



No procede.

10.3 ENSEÑANZAS QUE SE EXTINGUEN

CÓDIGO ESTUDIO - CENTRO

11. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

11.1 RESPONSABLE DEL TÍTULO				
NIF	NOMBRE	NOMBRE PRIMER APELLIDO		
00802222M	Elena	Martínez	Carro	
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO	
Avenida de la Paz, 137	26006	La Rioja	Logroño	
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO	
virginia.montiel@unir.net	676614276	902877037	Decana de la Facultad de Educación	
11.2 REPRESENTANTE LEG	AL		·	
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	
24236227T	JUAN PABLO	GUZMAN	PALOMINO	

24236227T	JUAN PABLO	GUZMAN	PALOMINO
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Avenida de la Paz, 137	26006	La Rioja	Logroño
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
virginia.montiel@unir.net	676614276		Secretario General de la Universidad

El Rector de la Universidad no es el Representante Legal

Ver Apartado 11: Anexo 1.

11.3 SOLICITANTE

El responsable del título no es el solicitante

_ ^			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
16609588T	Virginia	Montiel	Martín
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Avenida de la Paz, 137	26006	La Rioja	Logroño
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
virginia.montiel@unir.net	676614276	902877037	Responsable de programas ANECA

Apartado 2: Anexo 1

Nombre: 2_Justificación_completa.pdf

HASH SHA1: E32E6D712DADCFDD974C76098D1FD9AB7F3DF24A

Código CSV: 431879346264772025753241 Ver Fichero: 2_Justificación_completa.pdf

Apartado 4: Anexo 1

Nombre : 4_Acceso y admisión.pdf

HASH SHA1: 696D0B4C28FF33D774AF06DE5EE0D755FB8B2F75

Código CSV : 430146023038281814612838 Ver Fichero: 4_Acceso y admisión.pdf

Apartado 5: Anexo 1

Nombre : 5.1_Planificación de las enseñanzas.pdf

HASH SHA1: 73C9DBA135A902DBA7FA55F13E1DD61B320A4513

Código CSV: 431856278703974184345559

Ver Fichero: 5.1_Planificación de las enseñanzas.pdf

Apartado 6: Anexo 1

 $\textbf{Nombre:} 6.1 _ Profesorado.pdf$

HASH SHA1: F5092319F851E34C8F9CB019C29D9200ABB79F01

Código CSV: 430146154613047542480811

Ver Fichero: 6.1_Profesorado.pdf

Apartado 6: Anexo 2

Nombre: 6.2_Otros RRHH.pdf

HASH SHA1: 0F1C6BFD0F4E54ABCAAD427B0CE8AC16C6C4970F

Código CSV: 430146161927914565539562

Ver Fichero: 6.2_Otros RRHH.pdf

Apartado 7: Anexo 1

Nombre: 7_Recursos materiales y servicios.pdf

HASH SHA1: 41CD1E5BB1051E94A23F8510BA6B21869CE41E9A

Código CSV: 430146212316687221537172

Ver Fichero: 7_Recursos materiales y servicios.pdf

Apartado 8: Anexo 1

 $\textbf{Nombre:}~8.1_Estimacion_de_valores_cuantitativos.pdf$

HASH SHA1: A8F0052233E185B1C69B0D2F8893FBE15CABB70F

Código CSV: 235283955877453883697771

 $Ver\ Fichero:\ 8.1_Estimacion_de_valores_cuantitativos.pdf$

Apartado 10: Anexo 1

Nombre: 10. Calendario de implantacion.pdf

HASH SHA1: 2195A17CF8FAB4E763CD30A2E2D141136C150E4C

Código CSV: 124322317124188841268828 Ver Fichero: 10. Calendario de implantacion.pdf

Apartado 11: Anexo 1

 $\textbf{Nombre:} Delegacion_Representante_Legal_PABLO_GUZMAN_18052016.pdf$

HASH SHA1: 0079FF6A8C6B8C4AAFECDBBD877E4CCF17630114

Código CSV: 218236748032428315342604

 $Ver\ Fichero:\ Delegacion_Representante_Legal_PABLO_GUZMAN_18052016.pdf$

